



**DECENIO DE LA**  
**AGRICULTURA FAMILIAR**  
EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

CO

LOM

BIA

INFORME PAÍS  
SITUACIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR  
CAMPESENA E INDÍGENA

COO

LOM

BIA



**DECENIO DE LA**  
**AGRICULTURA FAMILIAR**  
**EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

AVANCES Y RETROCESOS EN EL  
RECONOCIMIENTO DE LA AGRICULTURA  
CAMPESINA, FAMILIAR Y ÉTNICA  
COMUNITARIA EN COLOMBIA

INFORME PAÍS SOBRE LA SITUACIÓN DE LA AGRICULTURA  
CAMPESINA, FAMILIAR Y ÉTNICA COMUNITARIA.

Investigadores:

**Julian Augusto Vivas**

**Aura María Cortez**

Red Nacional de Agricultura Familiar - RENAF

---

INICIATIVA BASADA EN COMPROMISOS  
DE AGRICULTURA FAMILIAR P  
ARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE – CBI AF

# LISTA DE GRÁFICAS

---

<b>Gráfica 1</b> Personas de 15 años y más que se identifican subjetivamente como población campesina, por sexo. Porcentaje, total nacional y área 2019.	11
<b>Gráfica 2</b> Uso del suelo por hectáreas. Total Nacional 2019	14
<b>Gráfica 3</b> Cantidad de unidades de producción agropecuaria, por tamaño de Unidad de Producción Agropecuaria UPA (hectáreas) Total Nacional Segundo semestre 2019	15
<b>Gráfica 4</b> Índice de Pobreza Multidimensional Grandes dominios - hogares campesinos y total – 2019 Cifras en porcentajes. Incidencia pobreza multidimensional grandes dominios - hogares campesinos y total, 2019	16
<b>Gráfica 5</b> Ranking de departamentos según pobreza multidimensional Hogares campesinos y total – 2019	16
<b>Gráfica 6</b> Destinación de recursos del de Fondo de Estabilización de Precios (millones de pesos)	24
<b>Gráfica 7</b> Información del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural CMDR	28
<b>Gráfica 8</b> Financiación y desarrollo para la formación del joven rural	29
<b>Gráfica 9</b> Total hogares y hogares campesinos. Acceso a internet Porcentaje de hogares con acceso a internet Total nacional y área 2019	30
<b>Gráfica 10</b> Personas de 15 años y más que se identifican como población campesina, uso de internet, Porcentaje de personas que usan internet Total nacional y departamentos 2019	30
<b>Gráfica 11</b> Productores vinculados a la estrategia agricultura por contrato	34
<b>Gráfica 12</b> Destino de los desembolsos de la línea de capital de trabajo	36

---

# LISTA DE TABLAS

---

<b>Tabla 1</b> Porcentaje de personas de 15 años y más que se identifican como población campesina, según autorreconocimiento étnico. Total nacional y área, 2019.	12
<b>Tabla 2</b> Porcentaje de hogares privados por indicador Total nacional, cabecera, centros poblados y rural disperso 2019	17
<b>Tabla 3</b> Distribución de funcionalidades según sexo	25
<b>Tabla 4</b> Horas promedio de dedicación semanal a TDCNR por hombres y mujeres, razón M/H, según grupos de edad, 2017	26
<b>Tabla 5</b> Líneas Especiales de Crédito por cada línea de acción	32
<b>Tabla 6</b> Colocación de crédito fomento agropecuario anual (agosto 2018-mayo-2020)	32
<b>Tabla 7</b> Créditos categorización por sexo	32
<b>Tabla 8</b> Líneas Especiales de Crédito Agricultura por Contrato	33
<b>Tabla 9</b> Condiciones financieras en DTF	33
<b>Tabla 10</b> Condiciones Financieras FINAGRO	35

---

## Siglas utilizadas en el documento

<b>AIAF</b>	Año Internacional de la Agricultura Familiar
<b>ACFEC</b>	Agricultura Campesina, Familiar y Étnica Comunitaria
<b>ADR</b>	Agencia de Desarrollo Rural
<b>CEPAL</b>	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
<b>CORPOICA</b>	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria
<b>CCC</b>	Circuitos Cortos de Comercialización
<b>CMDR</b>	Consejos Municipales de Desarrollo Rural
<b>DANE</b>	Departamento Nacional de Estadística
<b>DNP</b>	Departamento Nacional de Planeación
<b>ENA</b>	Encuesta Nacional Agropecuaria
<b>ENCV</b>	Encuesta Nacional de Calidad de Vida
<b>ENSIN</b>	Encuesta Nacional de Situación Nutricional
<b>FAG</b>	Fondo Agropecuario de Garantías
<b>FAO</b>	Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
<b>FINAGRO</b>	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
<b>FINDETER</b>	Financiera de Desarrollo Territorial
<b>FOGAFÍN</b>	Fondo de Garantías de Instituciones Financieras
<b>FNT</b>	Fondo Nacional de Tierra
<b>FOGACOOP</b>	Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas.
<b>FOME</b>	Fondo de Mitigación de Emergencias
<b>FAE</b>	Fondo de Ahorro y Estabilización
<b>ICANH</b>	Instituto Colombiano de Antropología e Historia
<b>IDH</b>	Índice de Desarrollo Humano
<b>INSAH</b>	Inseguridad Alimentaria en el Hogar
<b>LEC</b>	Línea Especiales de Crédito
<b>MADR</b>	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
<b>PDEA</b>	Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria
<b>PECTIA</b>	Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del sector Agropecuario colombiano
<b>PND</b>	Plan Nacional de Desarrollo
<b>SMMLV</b>	Salario mínimo mensual legal vigente
<b>STIA</b>	Sistemas Territoriales de Innovación Agropecuaria
<b>SNIA</b>	Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria
<b>UPA</b>	Unidad de Producción Agropecuaria
<b>ZIDRES</b>	Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico

# La resolución 464

de 2017 propone que

“en el año 2038

## la agricultura campesina, familiar y comunitaria

será la principal impulsora del desarrollo rural con enfoque territorial en Colombia y un pilar de la consolidación de la paz”.



En Colombia

**el 97 %**

de los propietarios tiene el

**24% de la tierra,**  
mientras el

**0.4%**

de los propietarios tienen el

**61% de la tierra.**



### El proceso de paz

crea un escenario político muy importante para exigir la inclusión social del campesinado a través de políticas públicas diferenciales.



### Alta migración

de los jóvenes hacia los centros urbanos. Siendo mayor la proporción en mujeres jóvenes.



Cerca de

**14,3 millones**

de hombres y mujeres en Colombia se identifican como campesinos



Apenas en

**el 26%**

de las Unidades de Producción Agropecuaria (UPA) las mujeres productoras son las que toman las decisiones sobre la producción y, en

**el 12,6%,**

las decisiones son compartidas entre hombres y mujeres para un total de

**38,6%**

de participación femenina.



De los líderes asesinados en 2020,

**un 28%**

se identifica como campesino,

**un 37%**

como indígena,



**un 10%**

era líder comunal



**y 6%**

afrodescendientes.



(Líderes sociales y defensores de Derechos Humanos asesinados en 2020  
Indepaz, 2020)



**el 11,7% y**

**el 7,9%**

de la población campesina se identifica a nivel nacional como afrodescendiente e indígena respectivamente.

# INTRODUCCIÓN



Una serie de coyunturas internas y externas, dentro de las que se encuentra por ejemplo el Acuerdo de Paz entre el gobierno y la guerrilla de las FARC o el llamamiento del 2014 como Año Internacional de la Agricultura Familiar (AIAF) por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución 66/222), ha permitido un paulatino posicionamiento de la Agricultura Campesina, Familiar y Étnica Comunitaria (ACFEC) en la agenda pública del país.

La Resolución 464 de 2017 de Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria – ACFC, fue el punto de partida para la construcción de una política pública incluyente del campesinado en Colombia. Esta resolución se creó tras un proceso de incidencia desarrollado durante más de 5 años por muchas organizaciones sociales de Colombia, en el contexto de los acuerdos de paz, se llega a consolidar de manera participativa un documento de lineamientos para la ACFC, que, en 2017, en la agonía del gobierno del expresidente Juan Manuel Santos, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) decide convertir en resolución. Sin embargo, con la llegada de un gobierno nuevo y totalmente en contra del proceso de negociación de la paz con las FARC, era impensable que la resolución se mantuviera sin ninguna modificación, más aún, teniendo en cuenta que los gremios de la Sociedad de Agricultores de Colombia - SAC y ACOSEMILLAS se manifestaron abiertamente en contra del lineamiento 5 de Agricultura Sostenible.

Los lineamientos de la política pública para la ACFC tienen como finalidad:

*Planificar y gestionar la acción integral del Estado, y orientar la institucionalidad social o privada, dirigida al fortalecimiento de las capacidades sociales, económicas y políticas de las familias, comunidades y organizaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria, sobre la base de un desarrollo rural con enfoque territorial que mejore la sostenibilidad de la producción agropecuaria y que genere bienestar y buen vivir a la población rural, (Lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – Agricultura Familiar Colombia, s. f.)*

Uno de los mecanismos bajo los cuales se había acordado implementar la resolución fue mediante la convocatoria de la Mesa Técnica de Agricultura Familiar y Comunitaria, lo cual este gobierno no lo ha llevado a cabo. Y por el contrario ha generado otras resoluciones y creado otros espacios que excluyen la participación de las organizaciones sociales y le permiten al gobierno desarrollar lineamientos y ejecutar presupuestos bajo criterios tecnocráticos, politiqueros y centralistas, sin tener en cuenta la integridad de la resolución (*Agricultura Familiar en Colombia desde la participación de la sociedad civil. Escenarios de debate en la construcción de una propuesta de Política Pública - Semill, s. f.*).

Los diez (10) lineamientos acordados en la Resolución 464 son: 1) extensión rural y fortalecimiento de capacidades; 2) bienes públicos rurales; 3) acceso y tenencia de la tierra; 4) incentivos y financiamiento; 5) sistemas productivos sostenibles; 6) circuitos

cortos de comercialización; 7) mercadeo social; 8) diversificación productiva no agropecuaria; 9) incidencia y participación; 10) sistemas de información. Su desarrollo se propone desde unos principios de integralidad en los que se priorizaron con el MADR y la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés) la extensión rural, el impulso de la agroecología, los mercados locales, las compras públicas y el sistema de información.

La Resolución 464 de 2017 propone que “en el año 2038 la agricultura campesina, familiar y comunitaria será la principal impulsora del desarrollo rural con enfoque territorial en Colombia y un pilar de la consolidación de la paz”.

Este posicionamiento hace visibles las profundas tensiones económicas y sociales que se generan entre los principios de respeto a la vida, aprovechamiento sostenible de la diversidad, justicia, y equidad social propuestos por las organizaciones sociales a través de la Resolución 464, con la inercia del histórico marginamiento del campesinado colombiano y con un modelo de desarrollo que ha privilegiado a la gran propiedad y al sistema agroalimentario corporativo.

Estas tensiones se dan en un contexto de estigmatización, persecución y violencia armada cuya principal forma de victimización recae sobre líderes y lideresas de la AC FEC vinculados en su mayoría a procesos de “defensa colectiva de derechos a la tierra y sus recursos naturales, al ambiente, a la autodeterminación y a la alimentación, entre otros, en zonas de riqueza natural” (¿Por qué nos quieren matar?, 2020). De los líderes asesinados en 2020, un 28% se identifica como campesino, un 37% como indígena, un 10% era líder comunal y 6% afrodescendientes (Líderes sociales y defensores de Derechos Humanos asesinados en 2020 – Indepaz, 2020).

En este contexto, y a pesar de la negativa del gobierno colombiano de votar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, aprobada por la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el trabajo articulado de organizaciones campesinas e indígenas del país también ha logrado avances en el reconocimiento del mismo a través de la movilización y la incidencia política.

Como respuesta a esta movilización, y basada el argumento de que el campesinado es un sujeto de especial protección constitucional en razón a su histórico marginamiento económico y político, la Corte Suprema de Justicia falló en 2018 a una tutela interpuesta por cerca de 1.770 campesinos y campesinas pertenecientes a varias organizaciones del país, en la que hace un llamado a las entidades del Estado a:

**Delimitar a profundidad el concepto “campesino”, contabilizar a los ciudadanos que integran ese grupo poblacional, (...) formular y hacer seguimiento de planes, programas y políticas públicas que permitan la materialización del derecho fundamental a la igualdad material que le asiste al campesinado colombiano (Corte Suprema de Justicia, STP 2028-2018, 2018 p. 42.)**

Tanto la movilización campesina e indígena, como el proceso de construcción de la Resolución 464 de 2017, junto a las condiciones globales generadas por la pandemia del COVID-19 han puesto nuevamente en escena el importante papel de la agricultura familiar en la sociedad colombiana. Pero al mismo tiempo han mostrado la naturaleza compleja del sujeto campesino, los retos a la hora de su identificación y los múltiples desafíos políticos e institucionales en la construcción de una política pública diferencial. La necesidad de esta política diferencial se hace más acuciante en momentos en los que la pandemia actual pone en evidencia las grandes vulnerabilidades del sistema agroalimentario (Alianza Universitaria por el Derecho Humano a la alimentación Adecuada,

2020). Efectivamente, los cambios de la geopolítica global que se vienen produciendo desde hace varios años y que se expresaron a comienzos de 2020 a través de una drástica movida de la tasa de cambio que no logró compensar la caída de los precios del petróleo y la consecuente disminución de los precios de una gran cantidad de agroinsumos o del costo de los fletes, tan determinantes en nuestra producción agropecuaria, dejaron entrever la gran dependencia alimentaria y energética del país.

De la misma manera que en otros países de América Latina, como lo argumenta la FAO y Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para 2020, la emergencia sanitaria tuvo importantes efectos sobre todas las actividades del sistema agroalimentario, especialmente sobre los procesos de transporte, comercialización, distribución y consumo, aumentando también la presión sobre los niveles de pobreza rural, el bienestar de la población campesina y la seguridad alimentaria. Pero al mismo tiempo ha abierto la oportunidad para una expansión de los circuitos cortos de comercialización, así como el uso de TICs y plataformas digitales, entre otras estrategias para acercar la oferta y la demanda, minimizar los riesgos de contagio y asegurar los ingresos de los productores.

Con este contexto de fondo, el presente informe hace un recuento de los principales cambios normativos e institucionales posteriores a la expedición de la Resolución 464 de 2017 y los analiza de acuerdo con los indicadores propuestos por el Plan de Acción del Decenio de la Agricultura Familiar (2019-2028).

## Soberanía, autonomías y seguridad alimentaria



### 1.1. Las dificultades del entorno social, económico y normativo

El paulatino proceso de reconocimiento de la ACFEC en Colombia que mencionamos anteriormente parte del complejo debate sobre las características que definen a los sujetos que la componen y la forma cómo a partir de las diferentes conceptualizaciones se extiende la ciudadanía a la población rural a través de programas, planes, proyectos y políticas que le otorguen derechos plenos.

Mientras diferentes procesos reivindican que la ACFEC representa una figura diversa y multi-dimensional, centrada en la identidad y racionalidad del campesinado, ligada a la pequeña propiedad y la mano de obra preponderantemente familiar (Res. 464/2017, documento técnico del ICAHN, Sentencia 2028 CSJ-2018, 2018), como veremos más adelante la mayor parte de políticas públicas que el gobierno presenta como estrategias de inclusión del campesinado se siguen centrando en la categoría de *pequeños productores agropecuarios*, los cuales se acreditan como tales a través del criterio exclusivamente económico establecido en la Ley 16 de 1990, la cual exige la presentación del balance comercial para demostrar activos inferiores a 284 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

En efecto, a partir del ejercicio de conceptualización realizado en el marco de la Mesa Técnica de Agricultura Familiar y Economía Campesina, y:

Construyendo sobre lo establecido en la Reforma Rural Integral del Acuerdo de paz, se entiende la economía campesina, familiar y comunitaria como el sistema de producción, transformación, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios; organizado y gestionado por los hombres, mujeres, familias, y comunidades (campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras) que conviven en los territorios rurales del país (Resolución 464 de 2017, p. 13).

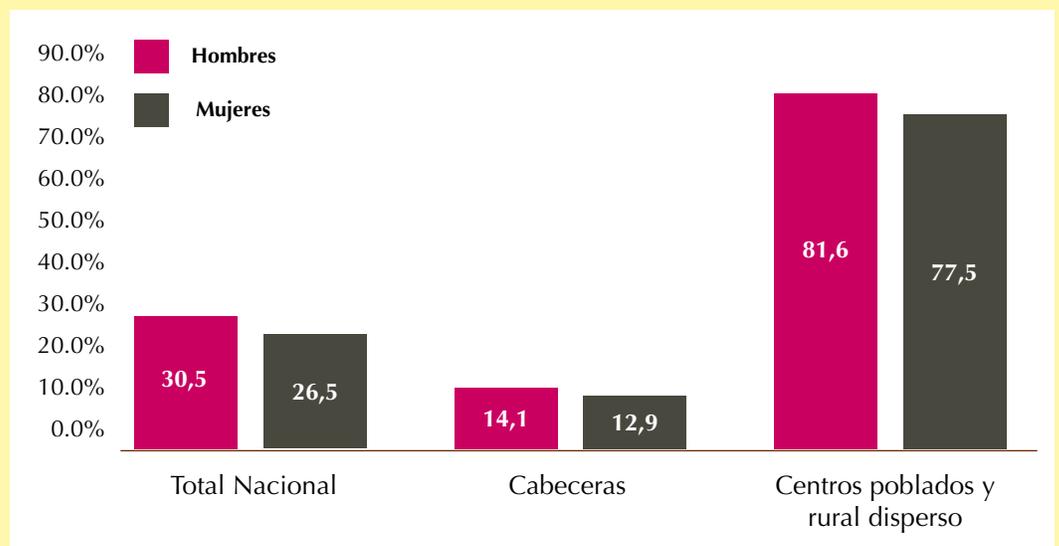
Esta definición implica una óptica sistémica de la ACFEC e incluye las distintas formas organizativas y medios de vida que emplean las familias y comunidades rurales para satisfacer sus necesidades, generar ingresos, y construir territorios, involucrando de esta manera no solo actividades económicas, sino también dimensiones sociales, culturales, ambientales y políticas.

Por otro lado, la conceptualización elaborada por la comisión de expertos encargada por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) para dar cumplimiento a la Sentencia de la Corte Suprema de Justicia STP2028-2018 que ordena al Estado su inclusión en el censo de población, y a partir de la información recabada formular políticas públicas específicas (Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2018), ha definido al campesino como un sujeto que se constituye históricamente y, por tanto, posee dimensiones socio-culturales, sociológico-territoriales, económico-productivas y organizativo-políticas que cambian a lo largo del tiempo. Para efectos de su identificación y medición, propone entender al campesino como un:

**Sujeto intercultural (sin distingo de edad, sexo y género) que se identifica como tal, involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo (ICANH, 2018, p. 7).**

Tanto la visión del campesinado como un sujeto intercultural, que acoge el carácter étnico y comunitario de la Agricultura Familiar, la racionalidad campesina que subyace a la ACFEC y la relación vital con la tierra mediante el trabajo familiar y/o comunitario, permiten, por primera en la historia del país, un acercamiento riguroso a la magnitud de la ACFEC en Colombia a través de la delimitación conceptual del sujeto campesino realizada por el ICANH y las tres encuestas derivadas de esta que fueron realizadas en el año 2019 por el Departamento Nacional de Estadística (DANE): la Encuesta de Cultura Política, la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA) y la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ENCV). Vale la pena recordar que hasta este momento la magnitud de la población campesina se infería a partir de quienes en los censos poblacionales marcaban la casilla “otros”.

Las encuestas arrojan una información que permite resaltar algunas características de la ACFEC en Colombia:



**Gráfica 1**  
**Personas de 15 años y más que se identifican subjetivamente como población campesina, por sexo. Porcentaje, total nacional y área 2019.**

Fuente: DANE, datos tomados de la Encuesta Nacional Calidad de Vida, 2019.

La gráfica 1 muestra entonces que cerca de 14,3 millones de hombres y mujeres en Colombia se identifican como campesinos, y que la mayor parte de quienes se reconocen como tales se ubican en los centros poblados (corregimientos municipales, inspecciones de policía y caseríos) y las zonas rurales dispersas (veredas). En estas zonas, que comprenden los territorios en donde se ubican la mayor parte de actividades agrícolas y pecuarias un 81,6% y 77,5% de hombres y mujeres respectivamente se consideran campesinos.

Esta magnitud nos dice que los 7,5 millones de hombres y 6.8 millones de mujeres que se identifica como un sujeto de la ACFEC constituyen más de una tercera parte de la población colombiana que ha padecido condiciones comunes de exclusión y marginamiento.

TOTAL ÁREA	Ninguno	Negro(a), mulato(a), afrodescendiente, afrocolombiano(a)	Indígena	Gitano(a) (Rrom)	Racial del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Palenquero de San Basilio.
Total nacional	80,3	11,7	7,9	0	0	0
Cabeceras	83,7	11,6	4,5	0	0	0,1
Centros poblados y dispersos	78,3	11,8	9,8	0,1	0	0

**Tabla 1**  
**Porcentaje de personas de 15 años y más que se identifican como población campesina, según autorreconocimiento étnico. Total nacional y área, 2019.**

Fuente: DANE, datos tomados de la Encuesta Nacional Calidad de Vida, 2019.

La tabla 1 nos habla precisamente de la interculturalidad del campesinado y reafirma el carácter étnico de la agricultura familiar. Así, el 11,7% y el 7,9% de la población campesina se identifica a nivel nacional como afrodescendiente e indígena respectivamente. Es decir 1,7 millones y 1,2 millones respectivamente. Estos porcentajes son muy cercanos al total de los 115 pueblos indígenas en Colombia en el Censo Poblacional de 2018, pero difiere en cerca de 2,6 millones de la población que se auto identifica como población negra, afrocolombiana, raizal o palenquera según el Censo del año 2005 (DANE 2005, 2018).

El concepto de ACFEC es entonces una categoría compleja que pone de relieve que el autorreconocimiento es un proceso subjetivo y dinámico, relacionado con la formación de las identidades, las tensiones propias del contexto, los procesos históricos, las construcciones políticas o las conceptualizaciones académicas y personales (DANE, 2020).

Tal como lo han demostrado muchos especialistas, la ACFEC en Colombia se caracteriza por su gran heterogeneidad, su riqueza cultural, racionalidad propia, construcción territorial, así como un amplio aporte a la economía nacional y la seguridad alimentaria del país (Acevedo, 2014; Vander Ploeg, 2013).

Sin embargo, generalmente el reconocimiento que se le da a esta heterogeneidad de actores de la ACFEC bajo la categoría de “pequeño productor” da en el marco de un conjunto de políticas públicas que se centran esencialmente en la modernización y la competitividad de la producción agropecuaria a través de estrategias de empresarización, cuya única opción presentada al campesino es la de ser insertado a cadenas productivas a través de la dotación de factores y/o capacidades gerenciales.

A esta dificultad para reconocer la diversidad económica, social, cultural y ambiental de la AC FEC subyacen fuertes limitantes institucionales para la inclusión social y productiva de la Agricultura Familiar (DNP, 2015), las cuales fueron identificadas por la Misión para la Transformación del Campo dentro de las intenciones de cambio que se dieron de forma paralela a las negociaciones de paz entre el gobierno y las FARC en el año 2014, se destacó:

- ▶ Dispersión y desarticulación institucional en la formulación e implementación de políticas públicas.
- ▶ Un fuerte sesgo urbano en la asignación presupuestal de los recursos del sector agrario.
- ▶ Un alto costo en los procesos de tercerización del presupuesto público en la implementación de programas y proyectos del sector.
- ▶ Una centralización de los recursos en el MADR.
- ▶ Deficiencias en la institucionalidad rural a nivel descentralizado en los procesos de planificación, ejecución y seguimiento de políticas.
- ▶ La asignación de recursos públicos a través de convocatorias públicas con baja cobertura que agudizan las inequidades e impiden una atención continua e integral.
- ▶ La ausencia de información confiable para el diseño de políticas públicas diferenciales.



### 1.1.1 La tierra y el campesino

Sin embargo, los intersticios que se empiezan a abrir para el reconocimiento de la AC FEC tendrán que soportarse en una óptica sistémica y estructural del problema agrario y rural en Colombia, pues la visión del campesino como un sujeto residual del proceso de modernización que anotamos anteriormente, se refuerza a partir de las reformas neoliberales de los años noventa, bajo las cuales se debilita la institucionalidad del sector público agropecuario, se crean una serie de mecanismos para la estabilización de las inversiones privadas en el campo y se reduce la posibilidad de una política diferencial hacia el campesinado.

Tal como lo afirma uno de los protagonistas de dichas reformas de los años noventa:

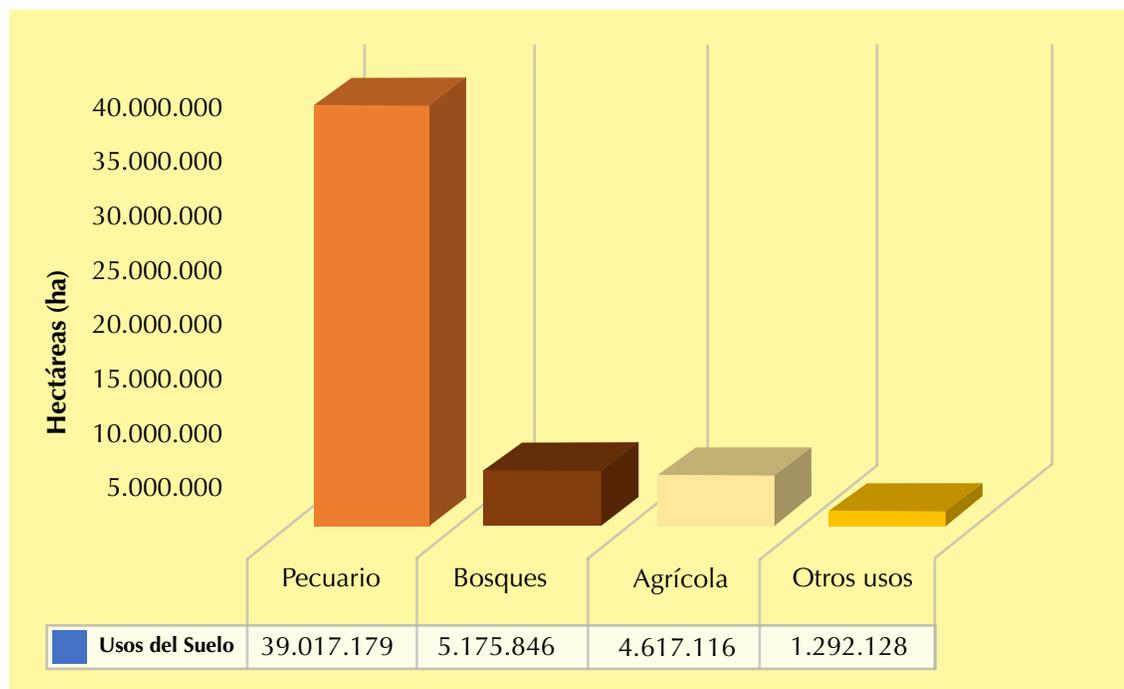
**El nuevo paradigma tiene poco que decir en cuanto al tratamiento de la profunda heterogeneidad de la agricultura en América Latina, así como de la pobreza rural profundamente arraigada y el segmento tecnológicamente atrasado de agricultores campesinos. Los programas de ajuste estructural y las preocupaciones fiscales llevaron a una reducción de los programas de desarrollo rural y, por lo general, no apoyaron políticas que dieran un tratamiento diferenciado a los campesinos (Jaramillo, 2002, p.).**

La continuidad de este paradigma se evidencia en los años recientes a través de los tratados de libre comercio con los que Colombia se inserta al mercado mundial a través de las economías primario exportadoras (Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos en 2012), a través de las Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES (Ley 1776 de 2016), con las que se entregan tierras baldías para el desarrollo de proyectos agroindustriales por particulares; o a través del Programa de Apoyo a Alianzas Productivas (Decretos 2101 de 2003 y 3467 de 2007), con las que se promueve la participación de pequeños y medianos productores en proyectos agroindustriales y cultivos de tardío rendimiento. Vale la pena recordar que a 2018 y fruto de una intensa política de subsidios y exenciones tributarias, el país tiene más de 500 mil hectáreas (Has) en Palma aceitera con un valor anual de producción de \$ 3.3 billones (Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, 2018).

Dentro de esta misma línea, en los últimos años se han profundizado los mecanismos de agricultura por contrato a través del programa “Coseche y Venda a la Fija”, el cual cuenta a octubre de 2020 con una cobertura de 23.698 pequeños productores (Agencia de Desarrollo Rural, 2020), con la que el actual gobierno busca, en palabras del Ministro de Agricultura Rodolfo Zea Navarro e Iván Duque Márquez presidente de la República, que los campesinos “puedan hacer una transición de ser productores de subsistencia a convertirse en grandes empresarios”. La agricultura por contrato ha demostrado ser inequitativa para el campesino al transferirle a este los riesgos de la producción y la financiación, mientras las empresas logran externalizar o reducir costos ambientales, económicos, de supervisión, vigilancia y de transacción (Bobadilla, 2019).

Como correlato de esta política agraria que se centra en generar incentivos a la agroindustria se encuentra una estructura agraria basada en el latifundio. Esta estructura agraria concentrada se caracteriza por una marcada polaridad alrededor de dos formas de tenencia: En Colombia el 97 % de los propietarios tiene el 24% de la tierra, mientras el 0.4% de los propietarios tienen el 61% de la tierra. (IGAC & CORPOICA, 2002)

Junto a esta estructura agraria bimodal persisten marcados conflictos en el uso de la tierra. Colombia es uno de los países latinoamericanos con menor cantidad de suelos arables, cerca del 4% son territorios mecanizables, pero están dedicados en su mayoría a la ganadería extensiva, a comienzos de este siglo las actividades agrícolas utilizaban el 3,6% del total de tierra apta para la agricultura, mientras que cerca del 36,7% se dedican a pastos (IGAC, Corpoica. 2002). Las cifras de la Encuesta Nacional Agropecuaria del año 2019 nos dejan entrever que esta realidad se ha profundizado a la par de la agudización de la violencia y del actual modelo de desarrollo.



**Gráfica 2 Uso del suelo por hectáreas. Total Nacional 2019**

Fuente: DANE, datos tomados de la Encuesta Nacional Agropecuaria, 2019.

**Nota:** el uso del suelo corresponde al encontrado el día de la entrevista.

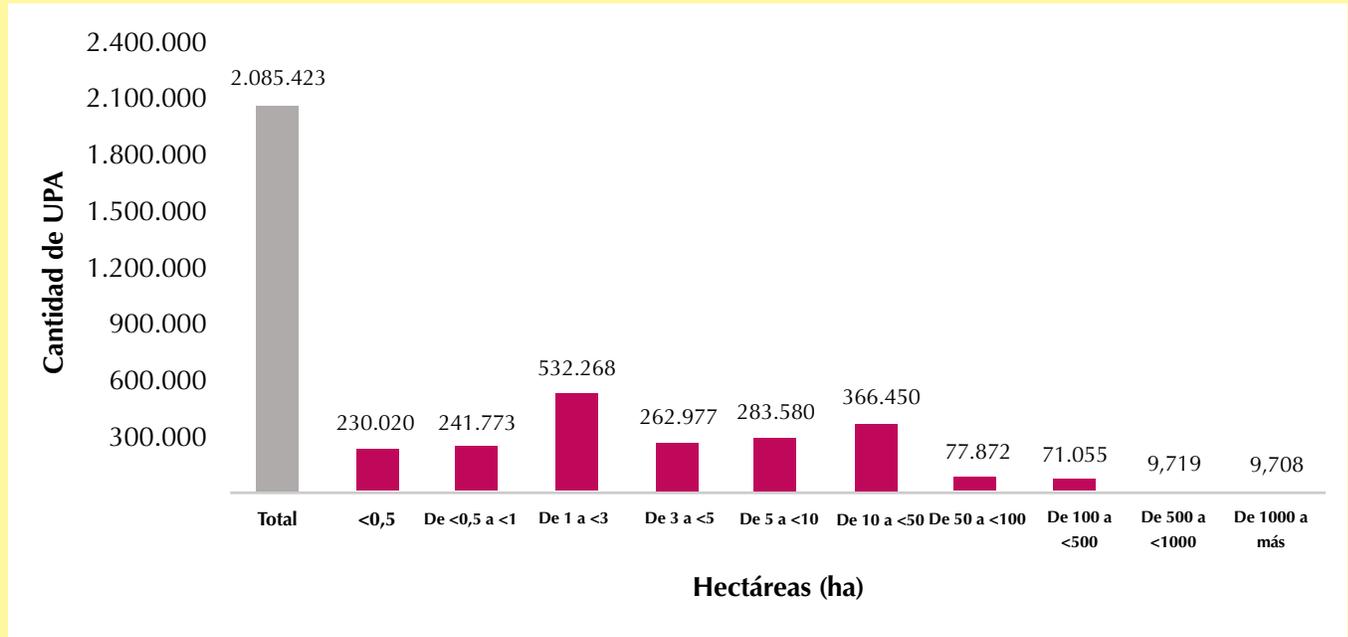
**Nota:** uso pecuario incluye: pastos y forrajes, malezas y rastrojos y vegetaciones especiales (sabana, xerofítica y páramos).

**Nota:** uso en bosques incluye: bosques naturales y plantados.

**Nota:** uso agrícola incluye: cultivos permanentes, cultivos transitorios, barbecho y descanso.

**Nota:** otros usos incluyen: cuerpos de agua, eriales, afloramientos rocosos, otros fines e infraestructura agropecuaria.

Como lo muestra la gráfica 2, el enfoque de distribución de tierra centrado en el mercado, y consignado en el Sistema de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino promulgado en la Ley 160/94, fue totalmente inútil en su esfuerzo por frenar la pulverización microfundista y concentración latifundista que caracteriza a la estructura agraria bimodal, con todas sus consecuencias económicas y políticas sobre la ACFEC.



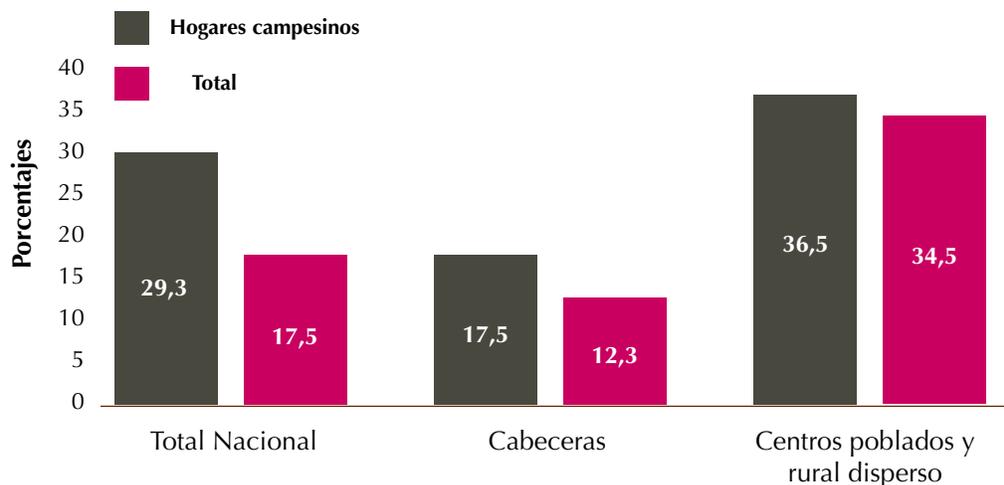
**Gráfica 3**  
**Cantidad de unidades de producción agropecuaria, por tamaño de Unidad de Producción Agropecuaria UPA (hectáreas). Total Nacional Segundo semestre 2019**

Fuente: DANE, datos tomados de la Encuesta Nacional Agropecuaria, 2019.

En este sentido, en 2011 el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a través de su Informe de Desarrollo Humano titulado *Razones para la esperanza* realizó una comparación entre la concentración de la tierra, medido por el indicador de Gini, y el Índice de Desarrollo Humano (IDH) (2010) por países, y encontró una clara correlación inversa entre los mayores niveles de concentración de la propiedad y los diferentes indicadores de desarrollo que componen el IDH para una muestra de más de 30 países de América Latina, Europa y Asia (PNUD, 2011).

Vista históricamente, esta correlación expresa procesos violentos de expoliación, la consecuente desorganización y/o destrucción de los sistemas agrícolas tradicionales y la conformación de una estructura agraria que subordina a la población campesina, indígena y afrodescendiente dentro de un proyecto de nación excluyente.

Estos procesos se refuerzan y actualizan hasta el día de hoy, para evidenciar la fuerte relación entre el poder político ligado a la gran propiedad y la situación del campesinado. Como muestra de esta relación, ENCV del año 2019 nos revela en detalle las condiciones socioeconómicas del campesinado.

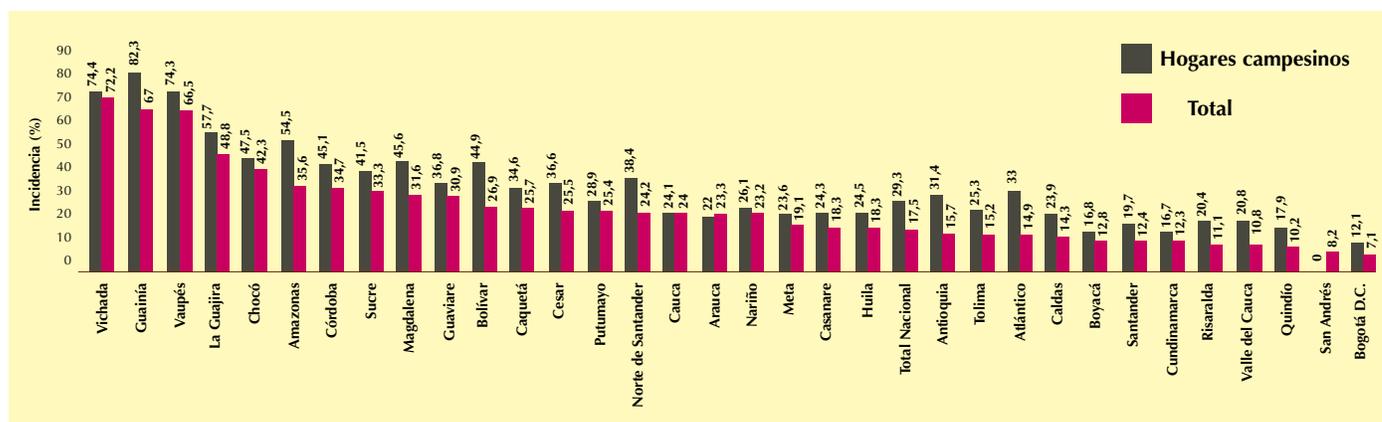


**Gráfica 4**  
**Índice de Pobreza Multidimensional - Grandes dominios hogares campesinos y total – 2019**  
**Cifras en porcentajes. Incidencia pobreza multidimensional grandes dominios hogares campesinos y total, 2019**

Fuente: DANE, datos tomados de la Encuesta de Calidad de Vida, 2019.  
 \*Las cifras usan nuevas proyecciones con base en el CNPV 2018.

La intensidad de la pobreza multidimensional (gráfica 4 y 5) se refiere a la proporción de privaciones (tabla 2) a las que se enfrentan las personas multidimensionalmente pobres.

Como se aprecia en las gráficas 4 y 5 los hogares campesinos tienen una mayor proporción de privaciones que el resto de los hogares del país, lo que se ratifica visto desde el nivel departamental, en donde adicionalmente la proporción de hogares campesinos en pobreza multidimensional superan al total nacional.



**Gráfica 5**  
**Ranking de departamentos según pobreza multidimensional Hogares campesinos y total – 2019**  
 Fuente: DANE, datos tomados de la Encuesta de Calidad de Vida 2019.  
 \*Las cifras usan nuevas proyecciones con base en el CNPV 2018.

Cifras en porcentaje	Total nacional		Cabecera		CP y RD	
	Hogares Campesinos	Total	Hogares Campesinos	Total	Hogares Campesinos	Total
Analfabetismo	18	9,3	13,3	6	21,5	20,5
Bajo logro educativo	70,4	44	55,8	34,1	81,5	77,6
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	6,4	7,9	6,7	8,3	6,1	6,6
Barreras de acceso a servicios de salud	6,3	5,5	7,3	5,6	5,5	5,4
Desempleo de la gaduración	11,5	12,4	12,5	12,9	10,8	11
Hacinamiento crítico	8,9	8,6	10,7	8,9	7,5	7,5
Inadecuada eliminación de excretas	21,2	11	16,8	7,2	24,5	23,7
Inasistencia escolar	3,7	2,7	2,4	2,1	4,6	4,6
Material inadecuado de paredes exteriores	3,9	2,6	5,9	2,7	2,5	2,6
Material inadecuado de pisos	14,2	6,4	4,7	2	21,3	21,4
Rezago escolar	29,5	25,8	27,2	24,3	31,2	30,9
Sin aseguramiento en salud	9,3	11,3	10,1	11,9	8,6	9,5
Sin acceso a fuente de agua mejorada	27,3	11,5	5,5	2,8	43,8	41,2
Trabajo infantil	3	1,7	2,1	1,2	3,6	3,4
Trabajo informal	86,7	72,9	79,6	67,7	92,1	90,6

**Tabla 2**  
**Porcentaje de hogares privados por indicador**  
**Total nacional, cabecera, centros poblados y rural disperso 2019**

Fuente: DANE, datos tomados de la Encuesta de Calidad de Vida 2019.

\*Las cifras usan nuevas proyecciones con base en el CNPV 2018.

Dentro de los indicadores con mayor incidencia en las zonas rurales del país se encuentran el trabajo informal, el bajo logro educativo, la falta de acceso a acueducto y alcantarillado, el rezago escolar, los problemas de vivienda, el analfabetismo, el desempleo y el bajo acceso a servicios de salud.

Los problemas de inseguridad alimentaria son también graves en la población colombiana y paradójicamente tienen mayor incidencia dentro de la población rural.

Según la última Hoja de Balance de Alimentos, estadística desarrollada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para establecer vigilancia sobre la oferta alimentaria del país, las calorías disponibles para la población colombiana (2013) es de 2.976 (Kilocaloría/día). Sin embargo, la Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN, 2015) muestra que el 54,2% de los hogares en Colombia presentan Inseguridad Alimentaria en el Hogar (INSAH), siendo 1,2 veces mayor en las zonas rurales dispersas, y de 57% en las mujeres, quienes "(...) a menudo comen menos o no comen cuando escasean los alimentos, a efectos de asegurar que el resto de los miembros de la familia puedan comer" (Murphy & Schiavoni, 2017, p. 25). (ENSIN, 2015).

Estos desajustes entre la disponibilidad de alimentos y su consumo real expresan profundas inequidades del sistema agroalimentario en las que se ve envuelta la AC FEC: entre ellas la sobrevaloración del proceso de intermediación agropecuaria, los altos costos de insumos, o el desempleo, la informalidad y precarización laboral, que para el caso colombiano corresponde al 47,7% de la población ocupada (DANE, 2020).

Estas problemáticas han tendido a agravarse a partir de los efectos económicos generados por la crisis derivada de la pandemia de COVID-19 y las medidas para contenerla. Según el Boletín de Coyuntura del Abastecimiento Alimentario en los territorios Rurales de Colombia, realizado durante los primeros meses de la llegada del virus al país, el 87% de los productores manifestó entonces enfrentar uno o varios de los múltiples impactos que afectaron la producción agropecuaria y el abastecimiento de alimentos (FAO, 2020).

Las afectaciones más comunes que reportaron los productores se relacionan con el aumento de los precios de los insumos agrícolas (especialmente en Córdoba, Boyacá y Tolima), y los problemas relacionados con el transporte de los productos hacia los lu-

gares de venta (especialmente en Antioquia y Putumayo). En este sentido, el 92% de los comerciantes encuestados reportaron afectaciones causadas no solo por las restricciones a la movilidad impuestas para contener la pandemia, sino también por la baja capacidad instalada, pública y privada, para el almacenamiento de alimentos (FAO, 2020).

En este contexto de crisis el gobierno declaró un estado de excepción que le otorga un gran poder para gobernar sin recurrir al Congreso a través de la expedición de una serie de decretos con fuerza de ley<sup>1</sup>. Los decretos expedidos por el MADR buscaron responder a la coyuntura a través de dos vías principales. En primer lugar, un grupo de medidas centradas en la liquidez financiera del sector agropecuario buscaron contrarrestar los efectos económicos de la pandemia a través de acciones contra cíclicas. Sobre estas se profundiza en la tercera parte de este informe.

Otro conjunto de medidas (Decretos 471 y 486 de 2020) se tomaron teniendo en cuenta la volatilidad de dólar y la necesidad de evitar prácticas especulativas. Dentro de estos, el más notorio fue el decreto que buscaba vigilar los precios de los fertilizantes, plaguicidas, medicamentos veterinarios, productos biológicos de uso pecuario, y alimentos para animales a través de la obligación de los importadores y comercializadores de informar periódicamente al MADR todo cambio en el nivel de precios al consumidor.

Esta aplicación del régimen de libertad vigilada significaba una ruptura del principio de liberación del mercado que se estableció sobre los insumos agrícolas de carácter genérico desde la década de los años noventa, y a partir del cual se construyen prácticas monopólicas sobre el mercado de insumos agrícolas. Tres meses después de expedido este decreto la Superintendencia de Industria y Comercio abrió una investigación sobre más de 200 empresas comercializadoras por el ocultamiento de la información relacionada con los precios al consumidor (Semana, 2020). Vale la pena recordar que dentro de las causas del paro agrario que vivió todo el país en el año 2013 se encontraba el hecho de que en este momento “Los fertilizantes representan entre el 18 y el 32% de los costos de producción para los campesinos, quienes también deben comprar fungicidas, plaguicidas y otros productos para sus cosechas” (Gutiérrez Roa & Sandoval Duarte, 2013).

Sin embargo, ante la ausencia de una normatividad orientada a proteger la vida de la población rural, los organismos de control llamaron la atención al gobierno sobre la urgente necesidad de adoptar medidas para la protección de la salud e integridad de los campesinos durante la emergencia sanitaria, garantizar del mínimo vital para los campesinos mayores de 70 años, crear las condiciones para la aplicación de medidas de bioseguridad en las actividades agrícolas y pecuarias, controlar los precios de los alimentos y prevenir el acaparamiento, así como promover mecanismos locales de comercialización y abastecimiento al tiempo que se garantizaba el transporte y la movilidad rural (Procuraduría General de la Nación, 2020).

El papel que han jugado los organismos de control durante la crisis también se pone en evidencia en la Audiencia Nacional “Por la Tierra, el Territorio y el Campesinado”, convocada por la Procuraduría General de la Nación a comienzos del mes de septiembre. Allí, el MADR presentó la hoja de ruta para la implementación del artículo 253 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) del actual gobierno (Gutiérrez, 2020). Este artículo, incluido dentro del articulado del PND como respuesta a la presión de las organizaciones sociales y la sentencia de la Corte Suprema de Justicia antes citada, establece que:

**El Gobierno Nacional construirá una política pública para la población campesina. El proceso de elaboración de dicha política se realizará a partir de la recolección de insumos de diferentes espacios de participación que incluyan a las organi-**

<sup>1</sup> Para un mayor detalle de las normas relacionadas con el estado de emergencia sanitaria se puede consultar: <https://www.minagricultura.gov.co/Paginas/Normativa-COVID.aspx>

zaciones campesinas, la academia y las entidades especializadas en el tema campesino, se tendrán en cuenta los estudios de la Comisión de Expertos del campesinado, entre otros. El proceso será liderado por el Ministerio de Agricultura con el acompañamiento del Ministerio del interior y el Departamento Nacional de Planeación.

La propuesta de la hoja de ruta presentada efectivamente incluye un ejercicio participativo en el que hombres y mujeres de “organizaciones rurales y de las organizaciones de las que trata la Sentencia 2028” realizarán, entre octubre de 2020 y agosto de 2021, la formulación de una política pública a partir de unas propuestas de diagnóstico, identificación y caracterización de la población campesina. La minga indígena de octubre de 2020 en la que, especialmente en el sur del país, participaron diferentes organizaciones campesinas, incluyó dentro de sus reclamos el cumplimiento de dicho artículo de Plan Nacional de Desarrollo.

## 1.2. Extensión rural y fortalecimiento de capacidades



El tema de extensión rural aparece en la resolución 464 como un conjunto de esquemas y metodologías participativas orientadas a incrementar el bienestar y el buen vivir de los pobladores rurales (Eje 1). Dentro de estas se encuentra la sistematización y fomento de metodologías campesino a campesino, las giras de fincas, las escuelas de campo, la utilización de plataformas virtuales y medios de masivos de comunicación para adelantar acciones de asistencia técnica.

También propone agilizar la creación y puesta en funcionamiento de los Sistemas Territoriales de Innovación Agropecuaria (STIA), así como la introducción de un enfoque participativo en los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria.

Los STIA surgen con la Ley 1876/2017, que crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), el cual se orienta por un Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del sector Agropecuario colombiano (PECTIA) actualizado para periodos de 10 años.

El Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria contenido en esta ley ha sido criticado por su enfoque empresarial y de cadenas productivas, por la focalización del servicio de extensión agropecuaria, así como por el hecho de que el PECTIA, aun cuando incluye un capítulo sobre la Agricultura Familiar, su desarrollo se ha quedado en el papel (García, 2020a)

Sin embargo, los STIA, en la medida en que proponen un sistema complejo de relaciones entre diferentes grupos de actores para ampliar y mejorar las capacidades de aprendizaje, gestión de conocimiento agropecuario e innovación desde las particularidades de cada territorio promete avances en el carácter participativo de la extensión rural para la AC FEC (Art. 6).

A pesar de esto, persisten dificultades para una real inclusión de la AC FEC. Por un lado, la operación del Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria, encargado de administrar y ejecutar los recursos para la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, contenido en los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA), fue reglamentado apenas en octubre de 2020, es decir más de tres años después de sancionada la ley, y adicionalmente esta reglamentación establece que los aportes del presupuesto general de la nación dependerán del porcentaje de aportes de cada departamento, lo que juega en detrimento de la capacidad de los departamentos con menos recursos.

Por otro lado, la pandemia generó además dificultades para el avance en su implementación. Las autoridades territoriales solicitaron al MADR postergar la fecha de presentación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA) en razón a la dificultad de realizar la planeación participativa exigido por estos y de los retrasos en la expedición

de los Planes Departamentales de Desarrollo y los Planes Agropecuarios Municipales, con los que los PDEA deben guardar coherencia, lo mismo que con los Planes de Ordenamiento Territorial y la normatividad ambiental (Circular 28 de marzo de 2020).

En este mismo contexto de emergencia sanitaria la capacidad de los entes territoriales para responder de manera contundente ante los efectos de la pandemia en las zonas rurales del país se ha visto debilitada. Especialmente con la decisión oficial de centralizar hasta el año 2023 una parte importante de los recursos del Sistema General de Regalías que pertenecen a los gobiernos locales.

Por ejemplo, el Decreto 444/2020 crea el Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) con el cual el gobierno nacional consiguió recursos cercanos a dos puntos porcentuales del PIB para hacerle frente a los efectos de la Pandemia. Con el rechazo de los gobiernos locales, los recursos para alimentar el FOME fueron tomados en su mayoría (\$12.1 billones de un total de 14,8 billones) (Ministerio de Hacienda) del Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE), un fondo del Sistema General de Regalías en el que se depositan los excedentes provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables y que tiene como uno de sus objetivos principales mantener estable el gasto público en las diferentes regiones del país durante periodos de crisis.

Aunque según las cifras del Ministerio de Hacienda, una buena parte de los recursos (\$8,3 billones) ha sido destinados para el incremento de la capacidad de diagnóstico a través de las instituciones de salud pública (\$60 mm), para la adquisición de equipos médicos adicionales y elementos de protección personal (\$6.146 mm), así como para mantener el flujo de ingresos de las entidades aseguradoras del régimen contributivo y subsidiado en momentos en que las cotizaciones individuales se ven afectadas por efecto de la pandemia, más de un billón de pesos ha sido utilizado para efectuar operaciones de apoyo de liquidez al sector financiero a través de Financiera de Desarrollo Territorial (Findeter) y Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafín).

Como se verá más adelante, estas operaciones de liquidez no solo han convertido recursos públicos en capital del sistema financiero privado, sino que, en el caso de los créditos rurales, los subsidios a las tasas de interés han beneficiado principalmente a sectores agroindustriales.

Adicionalmente, las críticas sobre el FOME han recaído sobre el manejo y destinación de los recursos, pues la junta que lo administra, que depende directamente del Ministro de Hacienda, ha asignado hasta octubre de 2020 cerca de 3 billones de pesos sin criterios claros, beneficiando a grandes empresas que se vieron obligadas a reestructurarse en medio de los efectos económicos de la pandemia, dentro de ellas a la aerolínea más grande del país (LaSillaVacía, 2020).

### 1.3. Sistemas productivos sostenibles



Los lineamientos estratégicos de política pública para la ACFC (Res. 464/2017) establecen una serie de acciones concretas para promover el uso de prácticas y saberes agroecológicos con el fin de contribuir al mejoramiento de la salud de las familias y del ambiente; a la prevención y mitigación de los impactos del cambio climático; al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional; y a la conservación de la agrobiodiversidad (lineamiento 5). Este lineamiento tiene un componente muy sensible para la ACFC respecto a las Semillas del Agricultor que define la promoción de las semillas nativas y criollas, los bancos comunitarios de semillas, el control de las semillas transgénicas y el apoyo a los territorios libres de transgénicos. La posibilidad de que este lineamiento se mantenga a pesar de la presión de la Sociedad de Agricultores de Colombia y las empresas semilleras representadas en ACOSEMILLAS, manifiesta una ventana de oportunidad para fortalecer los procesos de incidencia frente a los transgénicos y la privatización de las semillas.

La primera de las acciones que establece la resolución para promover el uso de prácticas y saberes agroecológicos es realizar un mapeo de los procesos agroecológicos exitosos en el país con el objetivo de identificarlos, diagnosticarlos y replicar los procesos exitosos en otras zonas del país. Aunque de acuerdo con lo establecido por la resolución esta actividad estaría liderada por la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, así como por la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del MADR, las únicas acciones que podemos registrar en este sentido se vienen realizando a través de la iniciativa Sembrando Capacidades. Un proyecto de cooperación que surge en el marco del programa regional América Latina y el Caribe sin Hambre 2025, y del Programa de Cooperación Internacional Brasil-FAO.

A pesar de la importancia de esta iniciativa, padece las mismas dificultades de impacto y continuidad limitada que tienen otros programas orientados a la ACFEC en donde la ausencia de una política pública estatal se remedia con recursos internacionales.

Adicional a esto, el gobierno ha venido presentando públicamente en esta línea de sostenibilidad de los sistemas productivos algunos programas que pueden resultar incluso contradictorios con el enfoque agroecológico propuesto por la Res. 464 de 2017.



#### 1.4. Circuitos Cortos de Comercialización

El lineamiento 6 de la Resolución 464 de 2017 de Circuitos Cortos de Comercialización (CCC) “busca promover y fortalecer los circuitos cortos de comercialización como una herramienta dinamizadora de la economía campesina, familiar y comunitaria”. Para lograrlo, se priorizan los mecanismos de compras públicas locales agroalimentarias y la promoción de mercados campesinos y comunitarios.

Como se mencionó en la introducción de este informe, la contingencia producida por las medidas de confinamiento generó una oportunidad para la expansión de los CCC como una estrategia alternativa para el modelo actual de comercialización.

Vale la pena recordar que ante los primeros rumores de desabastecimiento alimentario se presentaron procesos de acaparamiento de alimentos que afectaron los precios de algunos alimentos. Igualmente, afectada se vio la movilidad de los inventarios o el cierre de canales de comercialización tradicionales y en general el acceso mercados, por lo que las principales centrales mayoristas del país presentaron una caída en el abastecimiento para el grupo de perecederos a partir de finales del mes de marzo (FAO, 2020).

Las posibilidades de desabastecimiento obligaron entonces al MADR a iniciar tareas de monitoreo sobre las centrales de abastos y las grandes superficies con el fin de hacer seguimiento a la cadena de distribución de alimentos en las grandes ciudades. A pesar de ser concebidas como puntos de acopio, estas centrales se han caracterizado por generar fuertes distorsiones de la oferta y la demanda, romper la relación entre productor y consumidor y sobrevalorar la intermediación y la información que poseen los comerciantes (Machado, 1985).

Por ejemplo, según cifras de la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE), el sistema de abastecimiento de la Región Central del país (Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Huila, Meta y Tolima) tiene una alta concentración en el canal de comercialización con destino hacia Bogotá (83%), lo que genera riesgos para la disponibilidad local y requiere excesivos desplazamientos para corregir la escasa diversidad. Adicionalmente, más del 40% de la carga ingresada de los departamentos de la región a Corabastos retorna a los lugares de origen para ser revendida. Esta cadena genera que cuando un consumidor adquiere su producto en el establecimiento minorista ese producto puede haber pasado por 6 o más intermediarios y realizado un recorrido de hasta 350 kilómetros desde la zona de producción primaria (RAPE, 2018).

Si el productor vendiera directamente a los mayoristas en Bogotá D.C., incluyendo los servicios de transporte, el precio obtenido podría ser del orden de un 20 a un 40% más alto que el pagado por el intermediario. Según esta misma fuente, la participación del campesino sobre los precios mayoristas es cercana al 50%, la intermediación regional y mayorista duplica el valor de los alimentos.

Adicionalmente, la Central de Abastos de Bogotá, la más grande de país, se convirtió a mediados del mes de abril de este año en uno de los principales focos infecciosos y fue multada por la administración distrital por incumplir los protocolos de bioseguridad.

A pesar de la obsolescencia de este modelo de comercialización, el Estado a través del MADR sigue teniendo una importante participación accionaria de la mayor parte de las corporaciones que generalmente tienen a su cargo estas centrales. Sin embargo, a través de la Resolución 131 de 2020, el MADR emprendió el Programa de Apoyo al Transporte de Productos Perecederos Agrícolas y Pecuarios para la Comercialización en Zonas Diferentes al Municipio de Producción, buscando impactar positivamente la dinámica productiva y la comercialización de productos perecederos agrícolas y pecuarios.

Estos apoyos temporales consistieron en subsidios monetarios directos a los transportadores, pese a eso no buscaron profundizar en las diferentes dimensiones culturales, políticas y económicas de los CCC que se planteaban desde un enfoque agroecológico, su implementación es muestra de que es posible construir instrumentos de política pública que fomenten modelos alternativos de comercialización.

De forma paralela a la consolidación de una gran cantidad de iniciativas de CCC por parte de la sociedad civil, en los últimos años se vienen posicionando estrategias que amplían las posibilidades de participación dentro del mercado sin someterse a los altos costos y los criterios de evaluación homogeneizantes de las certificaciones de tercera parte al tiempo que legitiman la calidad agroecológica e inocuidad de sus semillas y productos (Aguilar et. al, 2019).

Efectivamente, los Sistemas Participativos de Garantía (SPG) han ganado terreno gracias al trabajo conjunto de muchas organizaciones sociales, ligas de consumidores y productores de la ACFEC. Este trabajo es reconocido por la Resolución 464 de 2017 al ordenar a la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria del MADR, y a la Dirección de Comercialización de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), que de manera articulada con el ICA, CORPOICA, SENA, Prosperidad Social, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sean los que adelanten acciones orientadas a la caracterización de las iniciativas de SPG existentes en el país, con el fortalecimiento de las capacidades técnicas de las organizaciones para la producción, transformación y comercialización de productos agroecológicos locales, el fortalecimiento de la capacidad de organización y asociatividad de las organizaciones de productores de la ACFEC, el acompañamiento integral a organizaciones que produzcan alimentos agroecológicos, el reconocimiento y regulación participativa de estos sistemas, la co-financiación para que las organizaciones de la ACFEC gestionen y accedan a procesos de certificación de origen, y la inclusión de los SPG en los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.

Otra parte importante son los Planes Sectoriales que son a la vez una estrategia para el reconocimiento de la ACFEC y una parte integral del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. En el informe de rendición de cuentas de La Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación se argumenta que hasta este momento se han adoptado mediante acto administrativo como los siguientes Planes Nacionales Sectoriales: 1) Plan de Vivienda Rural; 2) Plan de Vías Terciarias; 3) Plan de Electrificación Rural; 3) Plan de Conectividad Rural; 4) Plan para la Comercialización de la Economía Campesina y Familiar, de los 16 planes que se plantearon. La Resolución 06 de 2020 adoptó el Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y comunitaria, con el que se busca dar cumplimiento al numeral 1.3.3 del Acuerdo de Paz: proveer los estímulos

a la producción agropecuaria y la economía solidaria y cooperativa, contemplando el mercadeo, que tiene como propósito garantizar condiciones adecuadas para la comercialización de los productos provenientes de la producción de ACPEC, y aumentar el derecho a la alimentación, con miras a promover la inserción de la Economía Campesina Familiar y Comunitaria en cadenas de valor locales, regionales y nacionales a través de esquemas comerciales alternativos y la disminución de asimetría de información. Como eje central de esta estrategia se planteó el “pacto por Colombia, pacto por la equidad”. (Valencia Pinzón et al., 2019).

Cabe resaltar que hasta el momento del Plan de Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y comunitaria se ha avanzado en la implementación de la ley de compras públicas que se describe más adelante.

Por otra parte, y en relación también con los grandes problemas de conectividad vial, falta de infraestructura y una red terciaria deteriorada o inexistente, el Plan Nacional de Vías para la Integración fue incluido en el Acuerdo de Paz como una necesidad de conectar los territorios, especialmente en las zonas más alejadas y marginadas del país, permitiendo mejorar las condiciones de la agricultura, el trabajo de las familias y las comunidades campesinas. Con el plan se busca intervenir vías secundarias y terciarias, así como la red fluvial y transporte aéreo. Sin embargo, a 2020 el proceso era inexistente o nulo, verbigracia el mantenimiento de vías terciarias, solo tiene el 1% de porcentaje de avance (INVÍAS, 2020), lo que da.



### 1.5. Mecanismos internos de protección frente a las importaciones y factores de riesgo.

Con el Decreto de Emergencia 523 del 7 de abril de 2020 “por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas en relación con la importación de materias primas como maíz amarillo duro, el sorgo, la soya” el gobierno buscó contrarrestar los efectos inflacionarios provocados por la subida de la tasa de cambio que se dan en el contexto de la pandemia. Así, en el considerando del decreto se menciona que:

Las importaciones de maíz amarillo duro, el sorgo, la soya y la torta de soya alcanzaron en 2019 un volumen de 7.6 millones de toneladas valoradas en USD\$ 1.691 millones (...) al ser deficitarias en su producción en el país impactan hasta el 85% de los costos de producción de bienes de la canasta básica familiar como la carne de cerdo, el pollo, el huevo y el pescado, entre otros.

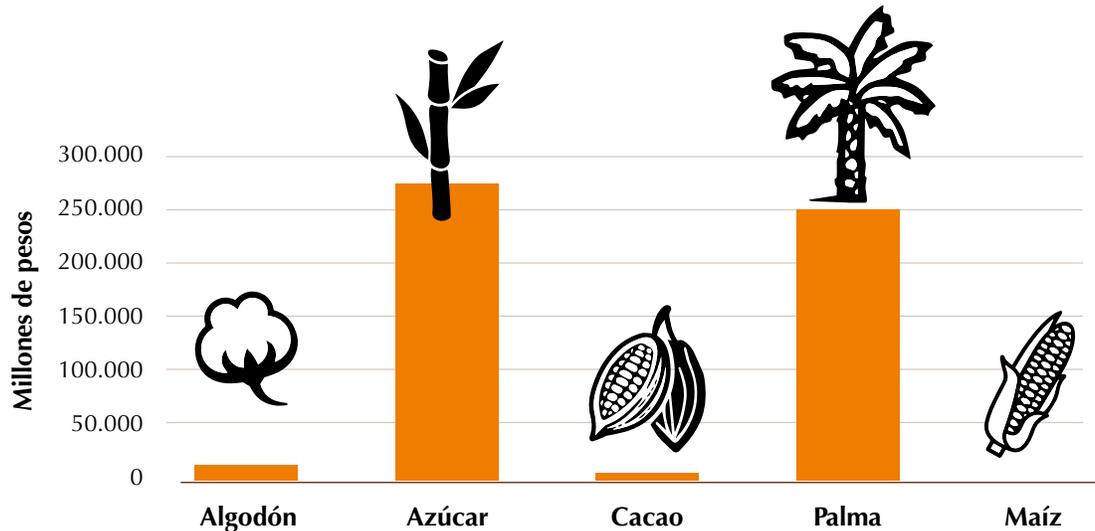
El decreto de emergencia produjo un intenso debate sobre la capacidad de los productores nacionales de cereales, agremiados en Federación Nacional de Cerealistas y Leguminosas (FENALSE) para atender la demanda interna. Sin embargo, no fue visible en este debate la forma como los mecanismos internos de protección han sido orientados hacia la promoción de las exportaciones a partir de las reformas de los años noventa.

Estas reformas dieron origen a una política de subsidios directos, y mecanismos diferenciados de protección arancelaria en la que quedaron excluidos muchos de los productos de la ACPEC. Aun cuando una buena parte de esta producción se centra en bienes de ciclo corto que no son transables a nivel internacional, la experiencia colombiana muestra que esta selectividad de los mecanismos de política pública se ha concentrado en actores los intereses de sectores políticamente influyentes.

Los mecanismos para la estabilización de precios en Colombia son un ejemplo de ello. Estos mecanismos, que incluyen la compensación a favor de los productores, vendedores

o exportadores cuando el precio internacional es inferior al precio de referencia o al límite inferior de una franja de precios de referencia, se han centrado en las dificultades que enfrenta la agroindustria a la hora de insertarse en la demanda mundial de materias primas, especialmente para la producción de agrocombustibles.

Tal como se aprecia en la siguiente gráfica 6, los sectores palmicultores y cañicultores recibieron más de 500 mil millones de pesos, que representaron el 98% de los recursos del Fondo de Estabilización de Precios entre 2010 y 2014 (Memorias al Congreso del MADR). Este monto significa que los bajos niveles de productividad de ambos sectores a nivel internacional fueron subsidiados con recursos públicos (Rojas & Castiblanco, 2018).



**Gráfica 6**  
**Destinación de recursos del Fondo de Estabilización de Precios**  
 Fuente: Memorias al congreso Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2014

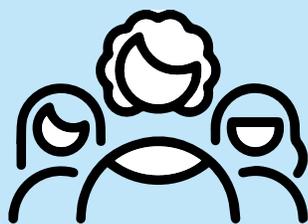
## 1.6. Diversificación productiva no agropecuaria

En este sentido resulta importante incluir los avances del Plan Nacional para Apoyar y Consolidar la Generación de Ingreso de Economía Campesino, Familiar y Comunitario que nace como parte el Acuerdo de paz (punto 1.3.3.3) e incluye los objetivos de fortalecimiento del emprendimiento, la asociatividad, el financiamiento y la gestión de riesgos como mecanismos de inclusión productiva en la ruralidad, lo anterior desde tres objetivos, el primero, mejorar el entorno institucional y la generación de ingresos a partir del emprendimiento rural (individual y colectivo). El segundo, en fortalecer la incidencia de la asociatividad rural productiva como estrategia de generación de ingresos. El tercero, mejorar el acceso, el uso de mecanismos de financiación y gestión del riesgo, para el desarrollo y sostenibilidad de emprendimientos rurales. Lo anterior mediante tres estrategias, la estrategia de capital semilla, la estrategia de acceso a financiamiento, y por último la estrategia de aseguramiento y normalización de cartera.

En primer lugar, la estrategia de capital semilla, consiste en la entrega de recursos no reembolsables para beneficiarios y beneficiarias de distribución de tierras. En segundo lugar, la estrategia de acceso a financiamiento, mediante el cual se busca facilitar el acceso a crédito con líneas blandas y subsidiarias para la economía campesina, familiar y comunitaria y la promoción de fondos agropecuarios rotatorios de las asociaciones de productores y productoras con menores ingresos. En tercer lugar, aseguramiento y normalización de cartera, el cual tiene como objetivo el diseño y promoción de seguro de cosechas subsidiados para la ACFEC, con un servicio de acompañamiento en el uso de los mecanismos de normalización de cartera para que puedan aplicar a este.

# Sujetos de la Agricultura Familiar

## 2.1. Mujeres y jóvenes dentro de la Agricultura Familiar



Como consecuencia de las inequidades sociales y económicas medidas a través del Índice de Pobreza Multidimensional antes descrito, sobre las mujeres rurales recaen una gran cantidad de sobrecargas laborales que se entrecruzan con otras inequidades de género profundamente arraigadas en las sociedades rurales, siendo la población rural que ha sido las principales víctimas del conflicto armado, la pobreza y la discriminación (Agrosolidaria Florencia et al., 2019).

Una característica de dichas sobrecargas es su entera invisibilidad a los ojos del resto de la sociedad. De manera que la sanción de la Ley 1413 en 2010, cuyo objetivo es medir la contribución de la mujer en el desarrollo económico y social del país, incluyéndola en el Sistema de Cuentas Nacionales como una herramienta para la formulación de políticas públicas de protección social bajo un enfoque de género, representa un paso importante en el camino hacia la construcción de una mayor equidad. Para efectos de esta medición, el trabajo no remunerado se define como los servicios domésticos, personales y de cuidado, realizados y consumidos dentro del hogar sin generar una remuneración monetaria directa. Esta se mide a través de la encuesta de uso del tiempo y la Encuesta Nacional del Cuidado (ENC), la cual relaciona las horas dedicadas al Trabajo Doméstico Cuidado no Remunerado (TDCNR).

Las actividades que integran la economía el cuidado son: (a) organización, distribución y supervisión de tareas domésticas, (b) preparación de alimentos, (c) limpieza y mantenimiento de vivienda y enseres (d) limpieza y mantenimiento del vestido, (e) cuidado, formación e instrucción de los niños (traslado al colegio y ayuda al desarrollo de tareas escolares), (f) el cuidado de ancianos y enfermos, (g) realizar las compras, pagos o trámites relacionados con el hogar (h) reparaciones al interior del hogar, (i) servicios a la comunidad y ayudas no pagadas a otros hogares de parientes, amigos y vecinos.

FUNCIONALIDAD	Hombres	Mujeres	TOTAL	Estructura %	
				Hombres	Mujeres
Suministro de alimentos	566.414	3.344.299	3.910.713	14%	86%
Mantenimiento de vestuario	159.516	1.037.174	1.196.690	4%	27%
Limpieza y mantenimiento del hogar	796.029	1.998.495	2.794.524	20%	51%
Compras y administración del hogar	582.909	599.746	1.182.656	15%	15%
Cuidado y apoyo de personas	499.917	1.417.612	1.917.528	13%	36%
Voluntariado	64.351	157.655	222.006	2%	4%
<b>TOTAL</b>	<b>2.669.136</b>	<b>8.554.981</b>	<b>11.224.117</b>		

**Tabla 3**  
**Distribución de funcionalidades según sexo**

Fuente: Elaboración propia, datos de la Encuesta Nacional del cuidado cruzados con la Cuenta Satélite de Economía del Cuidado, 2017.

El mantenimiento de vestuario es la funcionalidad en la cual las mujeres tienen una mayor participación del 86% en comparación con las otras funcionalidades, mientras que el hombre en este mismo ítem solo tiene 12%, seguido del suministro de alimentos en el hogar, el cual tiene un 87% en las mujeres y 12% en hombres. Este patrón de distribución se repite en todas las actividades que se resaltan en la ENC.

Vista desde el número de horas dedicado por las mujeres a cada una de las actividades, la ENC hace visible que, desde pequeñas, las mujeres emplean una mayor cantidad de tiempo en labores de cuidado (tabla 4). Mientras que las niñas de 10 a 18 años ocupan 6,7 horas semanalmente al suministro de alimentos, los niños en el mismo rango de esas solo dedican el 3,7 de horas en la semana. Ese comportamiento se mantiene en la mayoría de la vida, destacándose que desde los 39 a los 60 o más dedican mayores horas a la semana para realizar estos trabajos no remunerados (DANE, 2020).

GRUPOS DE EDAD	FUNCIONALIDAD	Hombres	Mujeres	
<b>10 a 18 años</b>	Suministro de alimentos	3,7	6,7	1,8
	Mantenimiento de vestuario	4,0	6,5	1,6
	Limpieza y mantenimiento del hogar	5,4	6,8	1,3
	Compras y administración del hogar	5,1	5,2	1,0
	Cuidado y apoyo de personas	10,8	13,9	1,3
	Voluntariado	11,8	16,7	1,4
<b>19 a 28 años</b>	Suministro de alimentos	5,8	13,2	2,3
	Mantenimiento de vestuario	5,3	8,5	1,6
	Limpieza y mantenimiento del hogar	6,6	8,7	1,3
	Compras y administración del hogar	7,4	7,5	1,0
	Cuidado y apoyo de personas	10,1	18,4	1,8
	Voluntariado	16,6	19,0	1,1
<b>29 a 38 años</b>	Suministro de alimentos	7,0	15,4	2,2
	Mantenimiento de vestuario	5,3	9,3	1,8
	Limpieza y mantenimiento del hogar	6,8	9,6	1,4
	Compras y administración del hogar	8,3	7,7	0,9
	Cuidado y apoyo de personas	10,6	16,6	1,6
	Voluntariado	15,2	18,5	1,2
<b>39 a 48 años</b>	Suministro de alimentos	7,7	16,1	2,1
	Mantenimiento de vestuario	5,6	9,6	1,7
	Limpieza y mantenimiento del hogar	7,5	10,0	1,3
	Compras y administración del hogar	9,0	8,8	1,0
	Cuidado y apoyo de personas	10,3	12,9	1,3
	Voluntariado	18,6	22,6	1,2
<b>49 a 60 años</b>	Suministro de alimentos	8,4	16,8	2,0
	Mantenimiento de vestuario	5,7	9,1	1,6
	Limpieza y mantenimiento del hogar	7,6	10,6	1,4
	Compras y administración del hogar	9,4	9,3	1,0
	Cuidado y apoyo de personas	8,8	11,4	1,3
	Voluntariado	21,0	26,9	1,3
<b>Más de 60 años</b>	Suministro de alimentos	8,9	15,9	1,8
	Mantenimiento de vestuario	5,4	8,2	1,5
	Limpieza y mantenimiento del hogar	8,7	10,0	1,2
	Compras y administración del hogar	10,3	9,3	0,9
	Cuidado y apoyo de personas	9,5	10,0	1,1
	Voluntariado	21,0	27,0	1,3

**Tabla 4**  
**Horas promedio de dedicación semanal a TDCNR por hombres y mujeres,**  
**razón M/H, según grupos de edad, 2017**

Fuente: DANE, datos tomados de la Cuenta Satélite de Economía del Cuidado CSEC con base en la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo ENUT, 2018

Tanto en las cabeceras municipales, como en los centros poblados y las áreas rurales dispersos la participación de las mujeres campesinas dentro de cada una de las funcionalidades evaluadas es mayoritaria, siendo la excepción las compras y la administración del hogar en las cuales tienen una participación igualitaria en comparación con los hombres. Paralelo a esto, la participación de las mujeres dentro de las actividades agrícolas, de ganadería, silvicultura, pesca y otras ramas que dinamizan la economía rural es igualmente importante.

El impacto sobre el bienestar y la calidad de vida de las mujeres se deja entrever de maneras múltiples; por ejemplo, los niveles de deserción escolar son más altos en las mujeres rurales y guardan relación con las obligaciones en los cuidados del hogar que las mujeres asumen desde edades muy tempranas, incidiendo a su vez en las altas tasas de analfabetismo que las afectan en relación con los hombres (Agrosolidaria Florencia et al., 2019). Entre los jóvenes rurales se presenta una desventaja vulnerabilidad y pobreza por condiciones de salud, participación social y educación comparados con poblaciones urbanas. Según el Diagnóstico de la Juventud rural en Colombia, casi el 40% de los jóvenes rurales están en condición de pobreza, 1.6 veces la incidencia de los jóvenes en zona urbana (Pardo, 2017).

Lo anterior se debe a diferentes factores uno de ellos bajos niveles de educación, sobre todo a nivel secundario y postsecundario, debido a las barreras de educación superior, en parte debido a la poca oferta en educación superior en zonas rurales y condiciones económicas. (Pardo, 2017)

En términos laborales hay una brecha entre la participación entre hombres y mujeres, la migración de mujeres jóvenes del campo a la ciudad es superior a la de los hombres, a razón de las mejores oportunidades laborales y productivas que encuentran los hombres en el campo en comparación con las mujeres. Hay que destacar que existe una alta migración de los jóvenes rurales a zonas urbanas.



## 2.2. Incidencia y participación

La Resolución 464 le da relevancia al desarrollo de procesos participativos para la implementación de los lineamientos de la resolución, así como en la formulación, implementación y seguimiento a las políticas públicas de desarrollo rural con enfoque territorial dirigidas hacia la AC FEC.

En este sentido vale la pena recordar que la Constitución Política de 1991 propuso una apertura democrática, en la que se plantea una mayor participación de la sociedad en las decisiones colectivas. Aunque, a diferencia de lo que sucedió con la población indígena y afrodescendiente, el pacto constitucional no reconocía al campesinado como un sujeto especial de derechos, se esperaba que este proceso de democratización los cobijara a través de una mayor profundización de descentralización política administrativa.

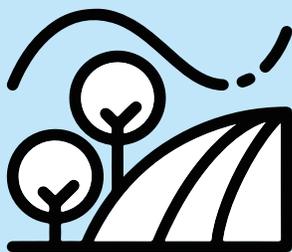
Entre una gran cantidad de transformaciones tendientes a esta descentralización, encontramos que en este mismo sentido la Ley 101 de 1993 creó los Concejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR) como instancias de concertación local en materia de desarrollo rural, facultándolo con funciones amplias relacionadas con la planeación, seguimiento y evaluación de los recursos de inversión rural y agropecuaria con los que cuenta cada municipio. Esta instancia de planificación se suma a otras como los Consejos Territoriales de Planeación o los Consejos Municipales de Política Social con los que se buscaba una mayor concertación en los procesos de desarrollo e intervención territorial municipal.

Sin embargo, en 2011 los CMDR solo habían sido creados en 494 municipios de los 1.103 municipios registrados por el DANE. De esta cantidad solo funcionaban 194, lo que significa unos resultados bastante precarios en materia de participación del campesinado. En el siguiente gráfico se muestra una geografía de esta situación.



**Gráfica 7**  
**Información del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural CMDR**  
 Fuente: La participación política de las comunidades rurales: Eje de construcción de los nuevos territorios de paz. Gráfica: CINEP - Programa por la Paz

En este sentido, el fortalecimiento de capacidades para la participación y la divulgación de oferta pública como estrategias propuestas por la Resolución 464 en el eje de participación, deben tener en cuenta las restricciones institucionales que la marginan de los espacios de formulación e implementación de las políticas públicas, incluyendo los lineamientos de la misma resolución.



# Acceso a la tierra y recursos

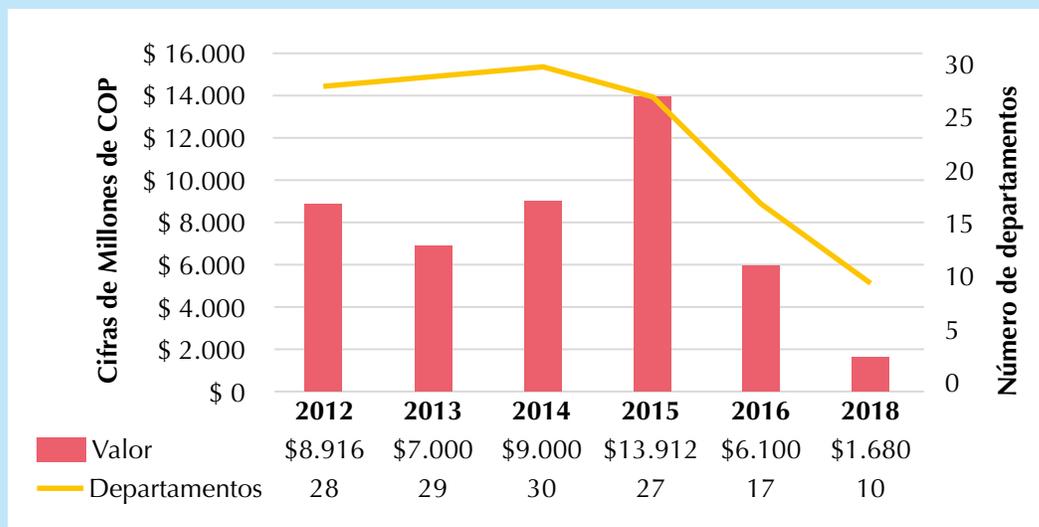
## 3.1. Bienes públicos rurales

Aunque el acceso a bienes públicos rurales constituye una de los principales factores para el cierre de la brecha rural – urbana (DNP, 2015), dentro de las múltiples carencias en este sentido, la Resolución 464 priorizó la educación rural para la ACFC (lineamiento 2.1) y el acceso a agua y saneamiento básico (lineamiento 2.2)

Como vimos anteriormente, la pobreza multidimensional en las áreas rurales incluye un bajo acceso a la educación que se expresa, entre otras problemáticas, a través de altas tasas de analfabetismo, que en los centros poblados y las zonas rurales dispersas alcanza a cerca del 22% de los hogares campesinos.

Por esta razón la Resolución 464 propuso una serie de estrategias dentro de las que se encuentra la creación de modelos pedagógicos flexibles, el fortalecimiento de colegios agropecuarios, la actualización de metodologías y contenidos curriculares y la ampliación de la educación pública, técnica y profesional, especialmente hacia las regiones más apartadas del país.

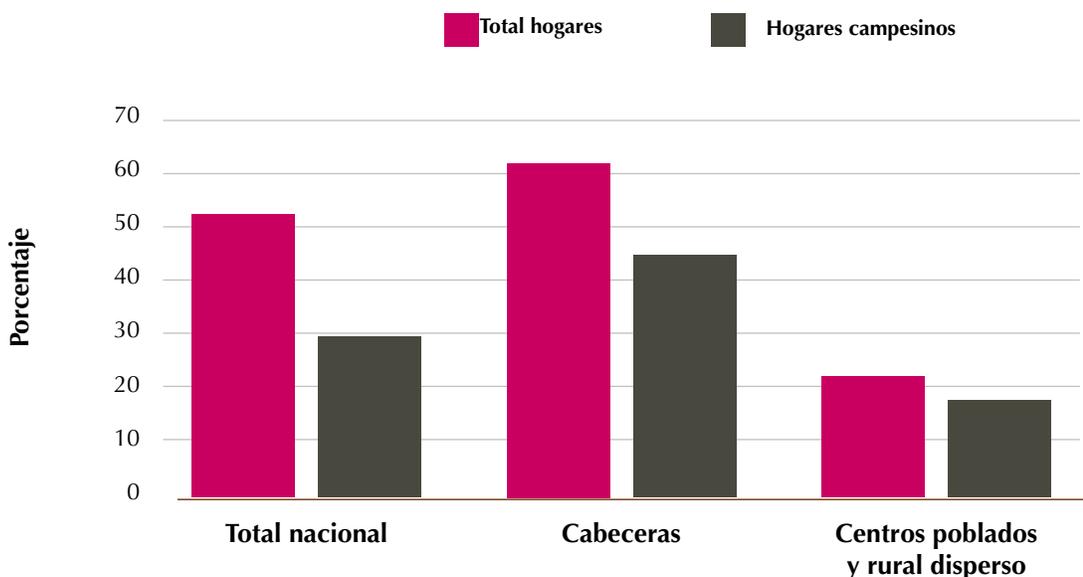
Con posterioridad a la Resolución 464 de 2017 el gobierno estableció el Convenio 456 de 2018 entre el MADR, ICETEX y SENA para la creación de un Fondo de Administración para el “Acceso a la educación y sostenimiento de jóvenes rurales”. Sin embargo, los alcances del convenio han sido limitados pues hasta agosto de 2020 solo se habían beneficiado 150 aprendices del SENA en programas de formación técnica y tecnológica en áreas al sector agropecuario por un valor de \$1.680 millones de pesos (*Repuesta pública radicado MADR al senador Alberto Castilla Salazar., 2020*)



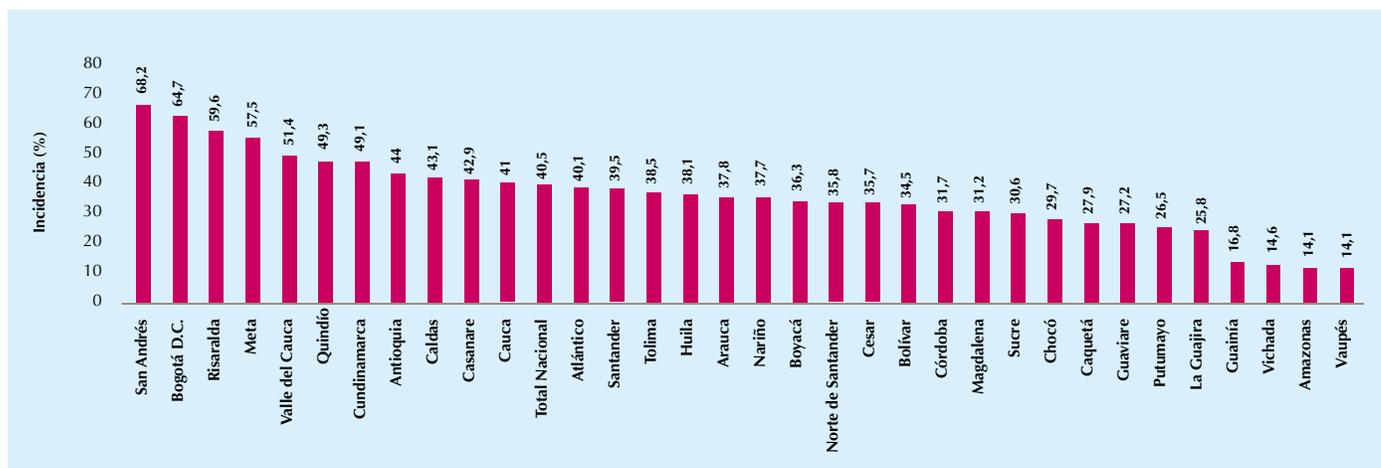
**Gráfica 8**  
**Financiación y desarrollo para la formación del joven rural**  
 Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2020

Según la Mesa Nacional de Educación Rural, la desfinanciación a los programas de educación rural que se evidencia, por ejemplo, en el gráfico anterior rural tiene sus impactos más sensibles sobre la infraestructura, la formación de maestros y la canasta educativa (Prada, 2018).

Para 2019 el 70% de los niños que no acceden a la educación provienen de zonas rurales (Gutiérrez, 2019), situación que pudo haberse agravado por cuenta de las restricciones que sobre la movilidad y el funcionamiento de instituciones educativas impuso la pandemia. Esto es así si se tiene en cuenta el bajo acceso a internet en las zonas rurales que se percibe a través de la ENCV.

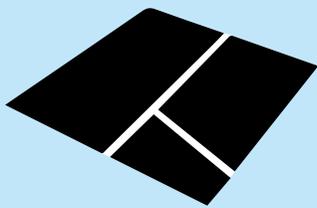


**Gráfico 9**  
**Total hogares y hogares campesinos. Acceso a internet**  
**Porcentaje de hogares con acceso a internet**  
**Total nacional y área - 2019**  
 Fuente: (DANE, 2020)



**Gráfico 10**  
**Personas de 15 años y más que se identifican como población campesina, uso de internet,**  
**Porcentaje de personas que usan internet**  
**Total nacional y departamentos - 2019**  
 Fuente: (DANE, 2020)

## 3.2. Acceso y tenencia de la tierra



Una acción establecida por la resolución 464 es desarrollar estrategias para que la ACFEC acceda de manera gratuita o subsidiada a los activos productivos necesarios para los sistemas productivos de base agroecológica y para la transición hacia estos (lineamiento 5). Tal como lo señala el informe de la misión para la transformación del campo, el 63% de las familias rurales colombianas no cuentan con ningún tipo de activo productivo que les permita generar ingresos a través de la producción agropecuaria (DNP, 2015).

Los avances presentados para el cumplimiento del primer punto del Acuerdo de Paz (es decir el acceso y uso de Tierras productivas. Formalización de la propiedad de la Frontera agrícola y protección de zonas de reserva), se pueden evaluar a partir de la implementación del Fondo Nacional de Tierras (FNT), el cual ha entregado a 2020, según cifras oficiales, 1,9 millones de hectáreas, “cifras que equivalen al 27% del avance en ese compromiso y beneficia a 33.555 familias en distintos puntos del país” (Agencia Nacional de Tierras, s. f.) Sin embargo, quienes aparecen como beneficiados del FNT son campesinos y pobladores rurales sin tierra o con tierras insuficiente, asociaciones u organizaciones, víctimas del conflicto, mujeres, entre otros. Este beneficio no se inició bajo el procedimiento definido en el Decreto 902 de 2017 (el cual reglamenta el acceso al FNT), sino por otras vías legales o administrativas. Además de lo anterior a pesar de que el decreto contempla seis fuentes diferentes para integrar el Fondo de Tierras, el gobierno solo ha recurrido a bienes baldíos o bienes que ya eran parte del fondo, por lo que “no se está promoviendo la desconcentración ni la democratización del acceso a tierra” (campesinos et al., 2020, párr. 3). Tampoco se ha implementado el Plan de Formalización Masiva de la Propiedad Rural, y hay limitaciones a la participación de las comunidades en la formulación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

## 3.3. Incentivos y financiamiento



La Resolución 464 establece un acceso diferencial a incentivos y financiación para la AC-FEC, que obedece a un bajo acceso mediado por los mecanismos ortodoxos de la banca privada. En el 2014, veinte años después del proceso de privatización del crédito rural agropecuario de carácter público, solo el 7.3% de los propietarios con menos de 5 hectáreas solicita un crédito. De estas solicitudes el 88.5% es aprobada (DANE, 2014).

Utilizando una muestra poblacional más pequeña, el Banco de la República ha mostrado que la otra cara de esta marginalidad es que un 6% de los colombianos utilizó, en este mismo año, algún tipo de crédito con actores informales del mercado de crédito, mientras que más de la mitad (56%) recurre a sus vínculos familiares, de vecindad o amistad para proveerse de préstamos (Hernández & Oviedo, 2016).

Una mirada más detallada a través de las diferentes Líneas Espaciales de Crédito (LEC) nos muestra la débil participación de la ACFEC. Estas LEC constituyen otra muestra de la política de selectividad que predomina en la política agraria a partir de la década de los años noventa, en la que los subsidios a las tasas de redescuento administradas a través de Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO) tiene destinatarios muy específicos en coyunturas políticas o económicas particulares.

Un mapa de esta selectividad como se muestra en la tabla 5, en la que se ha planteado llegar a varias líneas de acción, pese a eso la financiación para ciertas líneas de acción es insuficiente.

<b>LEC</b>	A toda Máquina e Infraestructura Sostenible,
	Bioseguridad y Control de Enfermedades,
	Sostenibilidad Pecuaria, Piscícola, Pesquera y Acuícola,
	Sectores Estratégicos,
	Inclusión Financiera Rural
	Reactivación Económica
	Compra de Tierras de Uso Agropecuario,
	Agricultura por contrato
	Colombia Agro Produce
	Operaciones Forward con Anticipo

**Tabla 5**  
**Líneas Especiales de Crédito por cada línea de acción**  
Fuente: (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2020)

Una vista general de los créditos otorgados entre 2018 y 2020, distribuidos según “tipo de productor” es el siguiente:

Tipo de productor	Número de Transacciones	Valor del Crédito (de agosto 2018 a mayo 2020)	Peso porcentual en número de transacciones	Peso porcentual en monto de crédito
Grande	21.040	\$ 25.821.333.892.371	3 %	72,05%
Mediano	104.826	\$ 5.502.555.525.274	14 %	15,35%
Pequeño	620.694	\$ 4.516.566.869.048	83 %	12,60%
<b>Total</b>	<b>746.560</b>	<b>\$ 35.840.456.286.693</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

**Tabla 6**  
**Colocación de crédito fomento agropecuario anual (agosto 2018-mayo-2020)**  
Fuente: Elaboración propia, datos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2020)

En la tabla relacionada se describe los créditos que se han brindado por tipo de productor, aunque al pequeño productor se le dio el mayor porcentaje en número de transacciones en comparación de los préstamos brindados, el peso porcentual en el monto de los créditos que se le da a este grupo es el menor, es decir que, aunque los grandes contribuyentes solo se les realizó 3% de las transacciones, tienen el 72,05% de los créditos otorgados al sector agropecuario. Adicionalmente, como se mencionó anteriormente, la categoría “pequeño productor” encierra un segmento de propietarios que poseen un capital productivo considerable que puede alejarlos de las prácticas del trabajo familiar y la racionalidad campesina propios de la AC FEC.

Los créditos de fomento también pueden observarse a través de su asignación por sexos:

Género	Cantidad de Transacciones	Valor del Crédito (de agosto 2018 a mayo 2020)	Participaciones de crédito por género (cantidad de transacciones)	Participaciones de crédito por género (valor de crédito)
Hombre	466.243	\$ 6.547.226.983.538	62 %	18 %
Mujer	250.761	\$ 2.266.157.533.626	34 %	6 %
Pers. Jurídica	29.556	\$ 27.027.071.769.529	4 %	75 %
<b>Total</b>	<b>746.560</b>	<b>\$ 35.840.456.286.693</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

**Tabla 7**  
**Créditos categorización por sexo**  
Fuente: Elaboración propia, datos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2020

La tabla anterior muestra que la participación, tanto en cantidad de transacciones como en monto, es mayoritariamente masculina, pues los hombres tienen más del doble que el de las mujeres, lo que muestra que aún hay una diferencia de género en el campo.

Como mencionamos anteriormente este gobierno ha privilegiado la agricultura por contrato y uno de sus componentes ha sido la creación de una LEC con este fin. Esta línea especial tiene como propósito facilitar la liquidez a pequeños y medianos productores, mientras se materializa la compraventa de los productos objeto de contrato.

Los beneficiarios de este LEC tienen un plazo máximo de tres años, siempre y cuando sea para una de las siguientes actividades: (i) actividades rurales, (ii) La siembra de cultivos de ciclo corto, (iii) el sostenimiento de cultivos perennes y producción agropecuaria y (iv) comercialización.

Las actividades financiables de esta LEC se relacionan en la siguiente tabla:

LEC AGRICULTURA POR CONTRATO / ACTIVIDADES FINANCIABLES / DESTINOS DE CRÉDITO					
ii) La siembra de cultivos de ciclo corto	Ajonjolí	Producción semillas cultivos CC	Algodón	Arroz	Avena
	Cebada	Frijol	Maní	Papa	Sorgo
	Soya	Trigo	Ají	Ajo	Alcachofa
	Arveja	Cebolla cabezona	Cebolla de hoja	Haba	
	Habichuela	Lechuga	Repollo	Remolacha	
	Tomate	Zanahoria	Fresas	Melón	
	Sandía	Pepino	Champiñones	Estropajo	
	Tabaco Negro	Tabaco Rubio	Plantas Medicinales y Ornamentales	Ají Tabasco	
	Arracha	Ñame	Malanga y yautía	Yuca	
	Achira	Ahuyama	Apio	Brócoli	
	Calabaza	Coliflor	Pimentón	Quinoa	
	Flores	Guatila	Maíz Amarillo	Maíz Blanco	
	Banano	Cacao	Caucho	Palma de Aceite	Caña Panelera
	Caña de azúcar	Forestales	Café	Frutales	
iii) El sostenimiento de los cultivos perennes y de producción agropecuaria	Pastos y forrajes	Plátano	Viveros	Avicultura Huevos	
	Codornices Huevos	Compra de Conejos y Curis	Especies menores y zoocria	Porcinos ceba	
	Sostenimiento de bovinos cría y doble propósito	Sostenimiento de bovinos leche y bufalinos	Sostenimiento ceba bovina	Sostenimiento de equinos, asnales y milares	
	Sostenimiento de porcinos	Sostenimiento de acuicultura engorde	Sostenimiento pesca	Sostenimiento otros cultivos perennes	
	Costos operativos de funcionamiento, comercialización de ganado, Anticipo a productores.				

**Tabla 8**  
**Líneas Especiales de Crédito Agricultura por Contrato**  
Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2020

Las condiciones financieras son:

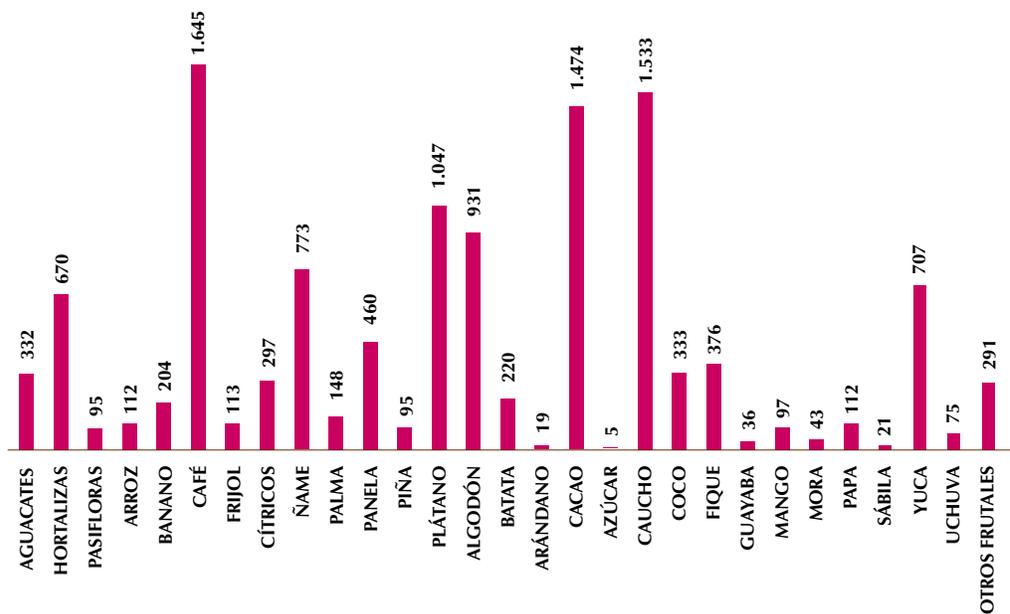
Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de interés con subsidio
Pequeño	DTF - 2,5 % e.a.	7 % e.a.	Hasta DTF - 1 % e.a.
Mediano	DTF + 1 % e.a.	6 % e.a.	Hasta DTF + 1 % e.a.
Esquemas alternativos	DTF - 2,5 % e.a.	7 % e.a.	Hasta DTF - 1 % e.a.

**Tabla 9**  
**Condiciones financieras en DTF**  
Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2020

Adicionalmente, para acceder a este crédito el productor necesita acreditarse ante el intermediario financiero la suscripción de un contrato y una orden de compra, con ciertos lineamientos del código civil y por lo menos debe cumplir con las siguientes estipulaciones:

- ▶ El objeto del contrato de comercialización u orden de compra deberá ser la comercialización, compra y/o suministro de productos agropecuarios futuros con un tercero.
- ▶ La terminación del contrato de comercialización u orden de compra producirse antes del vencimiento del plazo de crédito.
- ▶ Para efectos del pago del crédito se podrá vincular como beneficiario del pago al intermediario financiero o ceder a su favor los derechos económicos de los contratos de comercialización u orden de compra.
- ▶ El contrato de comercialización u orden de compra deberá tener como parte compradora a precooperativas, cooperativas, asociaciones mutuales, asociaciones de productores, asociaciones sociedades comerciales, patrimonios autónomos o personas naturales con establecimiento de comercio.
- ▶ El precio o un sistema de cálculo del precio, así como la cantidad o un sistema de determinación de la cantidad.

El reto para los pequeños y medianos productores es la cantidad de intermediarios que se presentan a la hora de vender o comercializar sus productos al cliente final. También las variaciones inesperadas en el precio que terminarían afectando al pequeño productor en su capacidad de pago. Adicional a lo anterior existe una falta de acceso a la oferta institucional, a los bienes y servicios públicos que obstaculizan un desarrollo integral de los productores (Pinzón, 2019).



**Gráfica 11**

**Productores vinculados a la estrategia agricultura por contrato**

Fuente: Ministerio de Agricultura, datos tomados de Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, 2019

Algunos de los productos que más se vincularon a la agricultura por contrato fue el café con 1.645, seguido de caucho con 1.533 y cacao con 1.474, estos beneficiaron a 50.133 familias rurales.

Pese al que esta línea de crédito se destaca por tener una tasa subsidiada alta (lo que se traduce un costo para el productor de 3,5% efectiva anual), hubo una denuncia de la organización dignidad agropecuaria, debido a que 150 mil campesinos están en riesgo de perder sus tierras por mora en dichos créditos (incluyendo el crédito de venda a la fija).

Las condiciones generadas por la pandemia cambiaron las prioridades en materia de crédito y buscaron atender las necesidades creadas por la coyuntura. Así, como medida contra cíclica frente a los efectos económicos de la crisis sanitaria, el gobierno anunció a finales del mes de marzo de este año la disposición de un billón de pesos para mantener los niveles de producción y abastecimiento alimentario, lo cual significaba unos niveles históricos de liquidez para el sector agropecuario. Para esto se creó la Línea Especial de Crédito Colombia Agro Produce con las siguientes características:

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de interés hasta
Pequeño	DTF - 2,5 % e.a. IBR - 2,6 % e.a.	7 % e.a.	Hasta DTF - 1 % Hasta IBR - 1,1 %
Mediano	DTF IBR	6 % e.a.	Hasta DTF Hasta IBR
Grande	DTF - 1 % e.a. IBR - 0,9 % e.a.	5 % e.a.	Hasta DTF Hasta IBR

**Tabla 10**

**Condiciones Financieras FINAGRO**

Fuente: Expediente, datos tomados de FINAGRO, 2020

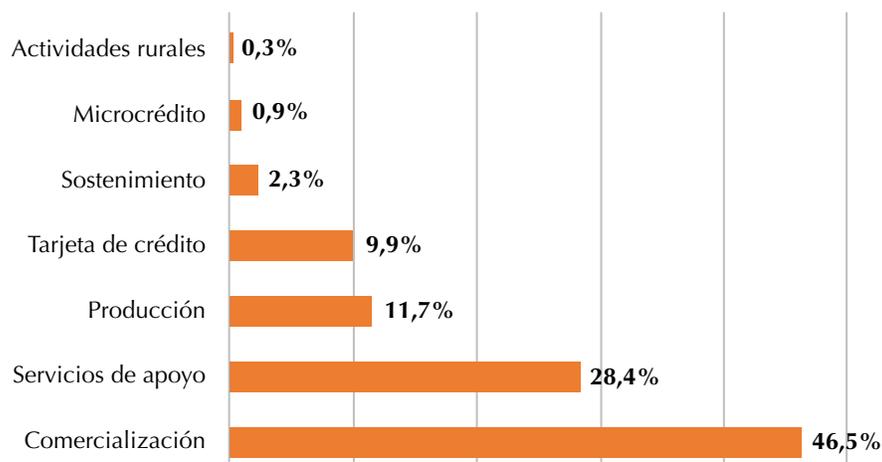
Sin embargo, a mediados del mes de abril un informe de la Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario afirmaba que el 90% de los recursos desembolsados hasta ese momento no estaban destinados a incentivar la producción. El informe precisaba que de los \$226 mil millones colocados hasta el 8 de abril a través de esta LEC \$2.135.600 millones habían sido dirigidos a grandes comercializadores y agroindustriales, dedicados principalmente a cubrir costos operativos, anticipos y rubros relacionados con la comercialización y/o transformación. De esto \$8.300 millones habían sido destinados para medianos, y solo \$4.200 millones para pequeños productores. Como ya hemos mostrado, la mayor parte de la producción de alimentos se encuentra en la población de la ACFEC, que encuadra dentro de lo que el gobierno categoriza como pequeños productores.

Otro elemento que evidencia la distribución de estos recursos de emergencia a favor de los sectores privilegiados por la política agraria es que el 35,6% de los recursos fueron colocados en Bogotá, mientras que solo el 24% del total de municipios del país tuvo acceso a estos.

Como una alternativa a esta realidad de marginamiento de la ACFEC, la Resolución 464 rescata la experiencia india de las microfinanzas como una estrategia de acceso al capital. Este mecanismo permite a diferentes entidades privadas reducir sustancialmente los costos fijos que implica la expansión geográfica de la actividad crediticia, disminuir los costos operacionales por recuperación de cartera y análisis de información de grupos que se consideran riesgosos (Virviescas et al., 2019).

Sin embargo, en Colombia este mecanismo dista de lograr una real inclusión del campesinado. Aunque las microfinanzas se expanden con más fuerza después del paro agrario del año 2013, (Ley 1731 de 2014) y en 2015 se crea el Fondo de Microfinanzas Rurales (Decreto 1449 de 2015) da como resultado un proceso de capitalización a través de inver-

sionistas internacionales que aportaron cerca de \$12.200 millones en 2015 (FINAGRO, 2015). La Banca de las Oportunidades es otro programa que nace como una estrategia de profundización financiera y la colocación de recursos del sector financiero, las ONG y los redescuentos otorgados por FINAGRO a la población rural pobre (Vázquez et al., 2017). Pese a estos programas descritos se observa en la gráfica siguiente, este tipo de crédito sigue siendo minoritario, por lo que en este sentido la implementación de la resolución 464 debe observar las limitantes institucionales que impiden que el crédito llegue efectivamente a la ACFEC.



**Gráfica 12**

**Destino de los desembolsos de la línea de capital de trabajo**

Fuente: Agudelo & Parrado, datos tomados de estadísticas de FINAGRO, 2019

Uno de estos tiene que ver con las enormes limitantes institucionales al desarrollo de la economía solidaria. A pesar de que el sistema cooperativo en áreas rurales presenta una gran cantidad de ventajas en el mismo sentido de las microfinanzas, y que promueven la asociatividad, la reducción de costos de transacción en los servicios financieros, una mayor participación económica de los asociados, los procesos educativos, y en general la capacidad de mejorar el bienestar colectivo, este sistema se encuentra sometido a un fuerte régimen tributario, y el fondo de garantías que le da soporte oficial a los ahorros y los créditos cooperativos (FOGACCOOP) es débil frente al respaldo que recibe el Fondo Agropecuario de Garantías (FAG) (Ochoa et al., 2018).

En los últimos años se ha abierto espacio una propuesta para que el Estado promueva formas cooperativas y horizontales de crédito a través de las microfinanzas integrales (OIT, 2012; Virviescas et al., 2019). A través de un enfoque territorial, una relación equilibrada entre los campesinos y las instituciones de microfinanzas, costos transparentes y racionalización de los márgenes, así como flexibilidad y de los servicios financieros (Virviescas et al., 2019), las propuestas de microfinanzas rurales o microfinanzas cooperativas reconoce la naturaleza multidimensional de la pobreza de las familias campesinas, su contexto cultural y la necesidad de resolverla utilizando el crédito rural como un vehículo a través del cual se transforman colectivamente los factores económicos que la producen al tiempo que se atiende un mejoramiento en el acceso a la salud, el empleo de calidad, la educación y el empoderamiento de las mujeres y las comunidades rurales (OIT, 2012; Virviescas et al., 2019).

# CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

## 4. Una visión hacia el futuro.

Varias coyunturas han confluído en el país para crear un punto de inflexión que puede ser aprovechado para un cambio en la óptica con la que en los próximos años se diseñe la política pública dirigida a la Colombia rural. Algunas de estas coyunturas tienen que ver con la firma del Acuerdo de Paz entre la antigua guerrilla de las FARC y el Estado, el papel de la movilización social en los procesos de incidencia política a favor de los derechos del campesinado, así como la reciente formulación de los Lineamientos Estratégicos de Política Pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (Resolución 464 de 2017).

Sin embargo, el presente informe evidencia que, dentro de un contexto de recrudescimiento de la violencia armada contra líderes sociales, persisten múltiples factores que dificultan el pleno reconocimiento económico, político y social de la Agricultura Campesina, Familiar y Étnica Comunitaria (ACFEC).

Es visible que después de la expedición de los Lineamientos Estratégicos de Política Pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (Resolución 464 de 2017) no se encuentra avances significativos en su implementación. Aunque existen algunos compromisos públicos del actual gobierno, especialmente en lo que tiene que ver con los Planes Nacionales Sectoriales derivados del Acuerdo de Paz, y la implementación del artículo 253 del Plan Nacional de Desarrollo con el que el gobierno se compromete a construir una política pública para la población campesina de forma participativa, no existen en este momento espacios de interlocución conducentes a la construcción de tales políticas. Por el contrario, el gobierno mantiene una relación distante, cuando no excluyente o represiva frente a las organizaciones sociales y campesinas.

Sin embargo, el gobierno ha presentado públicamente como avances en la formulación e implementación de políticas públicas para la agricultura familiar algunos programas y proyectos que se vienen ejecutando desde años e incluso décadas anteriores y que no fueron diseñadas para atender las especificidades de las ACFEC. En este sentido vale la pena reiterar que tales especificidades diferencian a la ACFEC de la categoría de “pequeños productores agropecuarios” que se encuentra consignada en algunos instrumentos de política. En consecuencia, los programas y proyectos de inversión rural siguen manteniendo su histórica dispersión en un conjunto de entidades que actúan de forma desarticulada e incoherente en algunas regiones del país. Tampoco se presentan avances en materia de protección social, seguridad alimentaria o asistencia técnica para los agricultores familiares.

Llama la atención la baja cobertura de los programas de educación rural, así como la ausencia de una política pública con enfoque de juventud destinada a procurar un relevo generacional en el campo, o a la creación de empleo rural digno. A pesar de los avances en la medición de la economía del cuidado en las zonas rurales, tampoco se evidencian medidas significativas para acelerar la igualdad de género y el empoderamiento económico de la mujer rural.

Este panorama deja ver pocos avances del país en el cumplimiento de los indicadores del Plan de Acción del Decenio de la Agricultura Familiar propuesto por las Naciones Unidas (2019-2028). A pesar de los múltiples llamamientos a aprovechar la emergencia creada por la pandemia de COVID-19 para avanzar en este plan de acción, las repuestas frente a las dificultades de abastecimiento presentadas a principios de la emergencia sanitaria tuvieron un carácter más temporal o resultaron favoreciendo intereses particulares.

Efectivamente, en medio de tales dificultades surgieron algunos instrumentos de política

pública que buscaron mejorar el acceso a crédito rural, apoyar circuitos cortos de comercialización, o desarrollar plataformas y sistemas de información que pudieron ser impulsados en una perspectiva de largo plazo para empezar a saldar la deuda histórica con el campesinado.

Pese a lo anterior, se documentan a lo largo de este informe la permanencia de profundas inequidades del sistema agroalimentario en las que se ve envuelta la ACFEC, entre ellas la sobrevaloración del proceso de intermediación agropecuaria, el alto costo de los insumos, la informalidad y la precarización laboral.

En este contexto de visibilización del papel económico, ambiental y cultural de ACFEC en la sociedad colombiana, pero simultáneamente de permanencia de históricos obstáculos a su reconocimiento, la movilización social adquiere un papel protagónico.

En este sentido, las recomendaciones de este informe se orientan a señalar la importancia de la incidencia política de las organizaciones sociales en por lo menos tres escenarios de acción.

Precisamente gracias a la movilización social el reconocimiento del campesinado como un sujeto de especial protección constitucional en razón a su histórico marginamiento crea la obligación estatal de crear una política diferencial que las organizaciones sociales pueden reclamar a través del litigio jurídico o de otros mecanismos de incidencia.

En segundo lugar, la Resolución 464 de 2017 abre una ventana de oportunidad que puede ser aprovechado en la medida en que esta sea apropiada no solo por las autoridades encargadas de ejecutarlas sino también por las organizaciones que en el orden local o nacional tienen la capacidad de exigirla.

En tercer lugar, el proceso de paz crea un escenario político muy importante para exigir la inclusión social del campesinado a través de políticas públicas diferenciales.

## REFERENCIAS

- Acevedo - Osorio, Á., & Martínez - Collazos, J. (2016). *La agricultura familiar en Colombia. Estudios de caso desde la multifuncionalidad y su aporte a la paz*. Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia.
- Agencia de Desarrollo Rural. (2020). *La ADR cumple con meta de Agricultura por Contrato para 2020*. <https://www.adr.gov.co/sala-de-prensa/Paginas/La-ADR-cumple-con-meta-de-Agricultura-por-Contrato-para-2020.aspx>
- Agricultura Familiar en Colombia desde la participación de la sociedad civil. Escenarios de debate en la construcción de una propuesta de Política Pública—Semill*. (s. f.). Recuperado 27 de febrero de 2021, de <https://www.semillas.org.co/es/agricultura-familiar-en-colombia-desde-la-participacin-de-la-sociedad-civil-escenarios-de-debate-en-la-construccin-de-una>
- Agrosolidaria Florencia, ASOCATDAME, Asociación Agropecuaria de Mujeres Víctimas, Asociación Alianza Departamental de Mujeres Tejedoras de Vida del Putumayo, AMUTRAP, Asociación Campesina de Pequeños y Medianos Productores del Río Cafre, ACSOMAYO, Asociación de Campesinas de Pueblo Nuevo, Asociación de Mujeres Cabeza de Hogar Víctimas del Desplazamiento Forzado, ASOMARTÍN, Asociación de Mujeres del Municipio del Medio Atrato, ASOMI, Asociación de mujeres La Esmeralda, Asociación de Mujeres por la Equidad de Género, ASO-DEMUC, ASOMUPROCA, ASOMUDEM, Asociación de Mujeres Rurales Fronterizas, - AMUR Cimarrón, ... Semillero de Niñas y Jóvenes MAD (Mujeres Al Derecho). (2019). *Primer Informe Sombra específico de Mujeres Rurales y Campesinas en Colombia* (pp. 1-42). <https://www.semillas.org.co/apc-aa-files/5d99b-14191c59782eab3da99d8f95126/2.4-informesombramujeresruralescolombia.pdf>
- Agudelo, M. I., & Parrado, C. V. M. (2019). *Institucionalidad del financiamiento agropecuario*. 51.
- Alianza Universitaria por el Derecho Humano a la alimentación Adecuada. (2020). *Aprendizaje en tiempos de COVID-19*.
- Bobadilla, E. (1 de abril 2019). 'Coseche y venda a la fija': Una mala idea para apoyar el campo. *Razón Pública*. <https://razonpublica.com/coseche-y-venda-a-la-fija-una-mala-idea-para-apoyar-el-campo/>
- DANE. (2020). *Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2019* (pp. 1-63).
- DNP. (2015). *Misión para la Transformación del Campo Colombiano*. <https://plataformacelac.org/politica/131>
- ENSIN: *Encuesta Nacional de Situación Nutricional*. (2015). Portal ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. <https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutricion/encuesta-nacional-situacion-nutricional>

- Expediente Periodismo de investigación. (18 de abril de 2020). Escándalo en FINAGRO: \$226 mil millones en créditos para el campo terminaron en estas grandes empresas. *El Expediente*. <https://elexpediente.co/escandalo-en-finagro-226-millones-en-creditos-para-el-campo-a-manos-de-estas-grandes-empresas/>
- FAO, & CEPAL. (2020). *Sistemas alimentarios y COVID-19 en América Latina y el Caribe: Una primera mirada a los impactos y respuesta de los países*. 13.
- Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite. (2018). *El Palmicultor* (pp. 4-28). <https://web.fedepalma.org/sites/default/files/files/Fedepalma/semanario-palmero/publicaciones/Boletin-El-Palmicultor-de-febrero-de-2018.pdf>
- Gutiérrez, A. (3 de septiembre de 2020). *Gobierno presentó hoja de ruta para construcción de la política pública para el campesinado*. <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/gobierno-presento-hoja-de-ruta-para-construccion-de-la-politica-publica-para-el-campesinado-3054665>
- Gutiérrez Roa, É., & Sandoval Duarte, H. (2013). *La rebelión de las ruanas*. El Espectador. <https://www.elespectador.com/noticias/politica/la-rebelion-de-las-ruanas/>
- Hernández, E., & Oviedo, A. (2016). Determinantes del acceso al crédito formal e informal: Evidencia de los hogares de ingresos medios y bajos en Colombia. *Ensayos de Economía*, 26(49). <https://www.banrep.gov.co/es/borrador-956>
- IGAC, & CORPOICA. (2002). *Zonificación de los conflictos por el uso de la tierra en Colombia*.
- Instituto Colombiano de Antropología e Historia. (2018). *Conceptualización del campesinado en Colombia*. [https://www.icanh.gov.co/recursos\\_user/ICANH%20PORTAL/SUBDIRECCI%C3%93N%20CIEN%C3%8DFICA/ANTROPOLOGIA/Conceptos/2020/Conceptualizacion\\_del\\_campesinado\\_en\\_Colombia.pdf](https://www.icanh.gov.co/recursos_user/ICANH%20PORTAL/SUBDIRECCI%C3%93N%20CIEN%C3%8DFICA/ANTROPOLOGIA/Conceptos/2020/Conceptualizacion_del_campesinado_en_Colombia.pdf)
- INVÍAS. (2020). *Plan de Acción anual*. <https://www.invias.gov.co/index.php/archivo-y-documentos/hechos-de-transparencia/planeacion-gestion-y-control/10705-seguimiento-plan-de-accion-anual-2020-segundo-trimestre/file>
- Jaramillo, C. F. (2002). *Crisis y transformación de la agricultura colombiana, 1990-2000*. Fondo de Cultura Económica.
- LaSillaVacía. (2020). *Las decisiones del FOME son otra prueba del superpoder de Carrasquilla*. La Silla Vacía. <https://lasillavacia.com/las-decisiones-del-fome-son-otra-prueba-del-superpoder-carrasquilla-78768>
- Lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – Agricultura Familiar Colombia*. (s. f.). Recuperado 27 de febrero de 2021, de <https://agriculturafamiliar.co/mesa-tecnica/lineamientos-estrategicos-de-politica-publica-para-la-agricultura-campesina-familiar-y-comunitaria/>

- Machado, A., & Torres O, J. (1987). El sistema agroalimentario: Una visión integral de la cuestión agraria en América Latina (Primera). CEGA : Siglo Veintiuno Editores.
- Ministerio de Justicia, STP2028-2018, 1 (2018). tuteló el derecho fundamental de petición y negó las demás pretensiones de la demanda de tutela interpuesta contra el MINISTERIO DEL INTERIOR y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales. <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2018/02/Fallo-Corte-Suprema-Tutela-Campesinado.pdf>
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Circular 28 de marzo de 2020, 1 (2020). <https://www.minagricultura.gov.co/Documents/Normatividad-Covid/CIRCULAR-002-2020.pdf>
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (19 de diciembre de 2017). *Resolución 464 de 2017*. <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/Resoluci%C3%B3n%20No%20000464%20de%202017.pdf>
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2020). *Oficio al Senador Alberto Castilla. Ejes de la política de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria* (p. 03/08/2020). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- DECRETO 1449 DE 2015, (2015). <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019923>
- Ocampo, Jose Antonio. (2014). Saldar la deuda histórica con el Campo. Marco conceptual de la Misión para la Transformación del Campo. Departamento Nacional de Planeación.
- Pardo, R. (2017). *Diagnóstico de la Juventud rural en Colombia*. 1-49.
- Pinzón, A. V. (2019). *CAMPO CON PROGRESO: TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, COMPETITIVIDAD, Y DESARROLLO RURAL*. Ministerio de agricultura. 199.
- Ploeg, J. D. (2008). *The New Peasantries Rural Development in Times of Globalization*. Routledge
- Prada, S. (14 de noviembre de 2018). *Los pendientes de la educación rural en Colombia*. Semana rural. <https://semanarural.com/web/articulo/los-pendientes-de-la-educacion-rural-en-colombia/695>
- Procuraduría General de la Nación. (2020). *MEMORANDO No. 005*.
- Región Administrativa de Planificación Especial RAPE, (2018). *PRIMERA APROXIMACIÓN A LAS LÍNEAS ESTRUCTURANTES DE UNA ESTRATEGIA DE SAN – ER PARA LA RAPE - RC*

Rojas, J. C., & Castiblanco, C. (2018). Variabilidad espacial y análisis multitemporal sobre los cambios en las coberturas de la tierra ocasionados por la expansión del cultivo de la palma de aceite en los años 1985, 2000 y 2016 en el municipio de San Carlos de Guaroa (Colombia). *Gestión y Ambiente*, 21.

Semana. (12 de junio de 2020). SIC investigará a 274 *agentes del mercado por precios de agroquímicos*. Semana.com Últimas Noticias de Colombia y el Mundo. <https://www.semana.com/empresas/articulo/sic-investigara-empresas-por-ocultar-precios-de-agro-quimicos/289505/>

Valencia Pinzón, A. R., Ureña Gómez, M., Pérez Burgos, J., Henao Velazco, F., & Mujica Pereira, A. V. (2019). *Plan Nacional para la promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y comunitaria*. <http://portalparalapaz.gov.co/documentos/147/planes-nacionales-sectoriales/>



